SED
113E

Plan Territorial de Formación Docente

2009 - 2012

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOG BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

Secretaría de Educación

PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES 2009 - 2012

Bogotá D. C. 2009

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

Secretaría de Educación

SAMUEL MORENO ROJAS

Alcalde Mayor de Bogotá D. C.

ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES

Secretario de Educación

JAIME AUGUSTO NARANJO RODRÍGUEZ

Subsecretario de Calidad y Pertinencia

OSCAR SÁNCHEZ JIMÉNEZ

Director de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas

Equipo de trabajo

María Teresa Gutiérrez Gómez

Nubia Yolanda Pinzón Riaño

Secretaría de Educación del Distrito Capital.
Prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización de la SED.
Distribución gratuita.
Bogotá. D. C. 2009

Este documento es el resultado del trabajo conjunto de la Secretaría de Educación y el Comité Distrital de Capacitación Docente de Bogotá.

Comité Distrital de Capacitación Docente - 2009

María Cristina Cermeño
Escuela Normal Superior Distrital María Montessori

María del Carmen Sanabria
Escuela de Administración de Negocios - ASCUN

Arturo Silva
Sector privado – CONACED

Esteban Ocampo
Pontificia Universidad Javeriana - ASCOFADE

Inés Encima
Universidad de la Sabana – ASCOFADE

Yadila Zalamea
Sindicato de Directivos Docentes - SINDODIC

Matilde Obando
Unión de Supervisores del Distrito - USDE

Miguel Angel Pardo
Asociación Distrital de Educadores - ADE

Dory Capera
Andrés Cubides Rodríguez
Representantes de los docentes en servicio ante el Distrito Capital de los niveles de básica y media

Agradecimientos a los integrantes del Comité período 2007 - 2008

Jairo Ricardo Pinilla
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Huberto Obando
Corporación Universitaria Minuto de Dios - ASCOFADE

Diego Castro
Fundación Universitaria Monserrate - ASCOFADE

María Teresa López
Universidad Libre - ASCOFADE

Carlos Miñana
Universidad Nacional de Colombia – ASCUN

Dino Segura
Corporación Escuela Pedagógica Experimental

Lucy Zamora
Asociación Distrital de Educadores – ADE

CONTENIDO

PRESENTACIÓN
INTRODUCCIÓN

1 ELEMENTOS DE CONTEXTO
- 1.1. Aspectos normativos que rigen la formación de los docentes
- 1.2. Elementos de diagnóstico sobre los docentes del sector oficial de Bogotá
- 1.3. Balance de las acciones de formación docente

2 REFERENTES
- 2.1. La calidad, elemento esencial del derecho a la educación
- 2.2. Propósitos para una educación de calidad
- 2.3. Los maestros, maestras y directivos, actores fundamentales para la consolidación de la calidad educativa
- 2.4. El contexto elemento fundamental en la formulación de propuestas de formación docente
- 2.5. Fortalecimiento de la política de calidad a través de la formación docente y de directivos docentes
- 2.6. Las estrategias de formación y los oferentes de éstas deben responder a los retos de la escuela y de la cualificación de la enseñanza
- 2.7. Formación integral en las "Herramientas para la Vida"
- 2.8. La ampliación del horizonte cultural de los maestros como escenario de aprendizajes para la calidad educativa

3 PROYECTO DE INVERSIÓN
- 3.1. Propósitos
- 3.2. Estrategias, actividades y cobertura
- 3.3. Presupuesto

4 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
- 4.1. Diagnóstico de necesidades de formación y evaluación de impacto
- 4.2. Identificación y reconocimiento de experiencias innovadoras
- 4.3. Interlocución con instituciones formadoras de maestros
- 4.4. Consolidación de alianzas con otros actores y sectores

5 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

BIBLIOGRAFÍA
ANEXOS

PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo 2008 - 2012 "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor"[1], en su Objetivo Estructurante "Ciudad de Derechos" incluye, entre otros, el programa "Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor", a través del cual se busca "Garantizar a las niñas, niños y jóvenes el derecho a una educación que responda a las expectativas individuales y colectivas, a la diversidad, a la interculturalidad y a los desafíos de una Bogotá global y en constante crecimiento". (Artículo 7).

Con el fin de alcanzar la realización del mencionado propósito, el Plan Sectorial de Educación 2008 - 2012 denominado "Educación de Calidad para una Bogotá Positiva" prioriza la calidad de la educación como objetivo fundamental en la materialización del derecho a la educación. En este sentido, se señala que "es propósito del Gobierno Distrital avanzar en el logro de una educación pública identificada por la calidad de los aprendizajes obtenidos por los estudiantes y por la calidad y pertinencia de los procesos de enseñanza efectuados en los ambientes escolares, basada en el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos y vinculada a las expectativas sociales, culturales e individuales, lo mismo que a los desafíos económicos, científicos y tecnológicos de la ciudad y del país". (Página 34).

El reto de alcanzar una educación de calidad, es también un aspecto fundamental para avanzar en la búsqueda y generación de una mayor equidad social, en la medida en que ésta permitirá superar brechas históricas entre sectores de la sociedad y de igual manera aumentar las oportunidades para que los estudiantes, en especial los más desfavorecidos y vulnerados, logren aprendizajes más pertinentes, mayores niveles formativos y una inserción más cualificada y con mejor reconocimiento en el desempeño de sus actividades futuras en el ámbito de su quehacer social, económico y político.

Al respecto, la Secretaría de Educación Distrital reconoce que para el logro de una educación de calidad, se requiere del compromiso permanente de todos los actores involucrados en la materialización del derecho a la educación, entre los cuales están los docentes y directivos docentes como sujetos fundamentales en los procesos de enseñanza y aprendizaje, dada su condición de profesionales e intelectuales de la educación.

En consecuencia, el reconocimiento de la actividad profesional de los docentes y su cualificación son una necesidad y una condición para que la educación que reciben nuestros niños, niñas y jóvenes sea adecuada y pertinente a los requerimientos derivados de una realidad cada vez más compleja en razón a los cambios culturales, a las dinámicas de globalización, las nuevas expresiones de hacer política, a los nuevos movimientos sociales y sus consecuencias en la dinámica de ésta.

En este contexto, la Secretaría de Educación Distrital presenta a los y las docentes y directivos docentes de la ciudad, el Plan Territorial de Formación para la vigencia 2009 - 2012, como documento guía para el desarrollo de procesos y acciones de formación y mejoramiento profesional y para que éstos se reviertan en el desarrollo de una educación de calidad para nuestros niños, niñas y jóvenes de los colegios de la ciudad.

1 Aprobado mediante Acuerdo 308 del 9 de junio de 2008 del Concejo Distrital. "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2008 – 2012: Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor".

INTRODUCCIÓN

En el marco del reconocimiento de la actividad profesional de los docentes y de su condición de actores fundamentales para el desarrollo de procesos conducentes a alcanzar una educación de calidad en la ciudad, el Plan Sectorial de Educación en su programa "Educación de Calidad y Pertinencia para Vivir Mejor" ha incluido el proyecto "Desarrollo Profesional y Cultural de los Docentes y Directivos Docentes", a través del cual se pretende fortalecer y actualizar la formación profesional de los educadores con el fin de contribuir a crear condiciones que permitan consolidar las transformaciones pedagógicas requeridas para alcanzar una educación de calidad a nivel de la ciudad y para que en los diferentes colegios se puedan concretar procesos de adecuación institucional y dinámicas de enseñanza y aprendizajes pertinentes.

Así y dado que los diferentes programas y proyectos que fueron formulados para alcanzar una educación de calidad hacen parte de una propuesta integral contenida en el Plan Sectorial[2], es necesario que las diferentes acciones del Proyecto "Desarrollo Profesional y Cultural de los Docentes y Directivos Docentes" contribuyan de manera directa a realizar las demás actividades del plan y lograr las diferentes metas relacionadas con el reto de alcanzar una educación de calidad.

En este sentido, los componentes y acciones del proyecto, entre los cuales están: la formación presencial a los docentes y directivos docentes en sus diferentes modalidades, la educación virtual, la participación en actividades académicas y de desarrollo cultural, y los procesos de certificación en un segundo idioma; deben apuntar a incidir, entre otros, en: la reorganización de la educación por ciclos; consolidar las propuestas de una educación media especializada y la articulación de la educación media con la superior; fortalecer los procesos de lectura, escritura y oralidad; profundizar el aprendizaje de las matemáticas y las ciencias; fomentar el uso pedagógico de la informática y la comunicación; apropiar la ciudad como escenario de aprendizaje; fortalecer la formación ambiental; y formar en derechos humanos, democracia, participación y convivencia en medio de la diversidad.

En concordancia con el Plan de Desarrollo 2008 - 2012, con el Plan Sectorial de Educación y con lo establecido en los Decretos 709 de 1996[3] y 884 de 2001[4], el presente documento contiene el Plan Territorial de Formación de Docentes y Directivos Docentes para el período 2009 - 2012 "Desarrollo profesional y cultural de los docentes y directivos docentes".

---

2 "Los programas y proyectos que conforman el Plan Sectorial de Educación comprenden un conjunto de acciones que se integran y se complementan para lograr la educación de calidad: ninguna de ellas es suficiente por sí misma; su razón de ser se halla en la interrelación e interacción para satisfacer integralmente las necesidades de los sujetos de la educación". (Plan Sectorial de Educación 2008 - 2012. Pág: 71).

3 Decreto 709 "Por el cual se establece el reglamento general para el desarrollo de programas de formación de educadores y se crean condiciones para su mejoramiento profesional". Ver anexo 1.

4 Decreto 884 "Por el cual se modifica la organización, funciones y se establece el reglamento interno del Comité Distrital de Capacitación Docente CDCD".

La formulación del presente plan, es resultado del trabajo desarrollado por la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas según lineamientos del Plan Sectorial y de los desarrollos del mismo para avanzar en la concreción de una educación de calidad en la cual participan las diferentes dependencias de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación Distrital, y ha contado con la participación y aportes de diferentes actores de la comunidad educativa que integran el Comité Distrital de Capacitación Docente[5].

5 Dicho comité esta reglamentado por el Decreto No. 884 de 2001: "Por el cual se modifica la organización, funciones y se establece el Reglamento interno del Comité Distrital de Capacitación Docente -CDCD".

1 ELEMENTOS DE CONTEXTO

1.1. Aspectos normativos que rigen la formación de los docentes

Las acciones de formación docente que debe implementar el Estado, hacen parte de los derechos de los maestros y maestras y son esenciales para el desarrollo de los procesos educativos y especialmente para el mejoramiento de la calidad de la educación.

Dado lo anterior, es importante señalar el marco normativo que existe en el País en relación con la formación de los docentes y directivos docentes, destacando entre otros los siguientes preceptos:

La Constitución Política de Colombia enuncia que:

"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente...". (Art. 67).

"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional...El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación". (Art. 70).

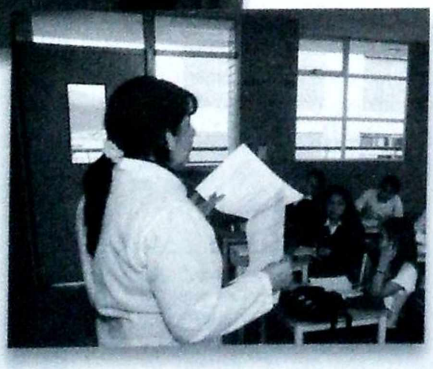

"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades" (Art. 71).

De otra parte, la Ley 115 de 1994, contempla una serie de fines de carácter general de la educación que tienen que ver con la formación integral de la persona. Se señalan, entre otros aspectos, los relacionados con:

"El pleno desarrollo de la personalidad...; La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales,

geográficos y estéticos...; El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores culturales, el fomento de la investigación y el estimulo a la creación artística...; El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico...; La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente...; La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades... y; La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad de crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo"[6].

En consecuencia y como elemento esencial para alcanzar lo anteriormente referido, la misma Ley en su Capítulo 2 "Formación de educadores"[7] señala como finalidades:

"a) Formar un educador de la más alta calidad científica y ética; b) Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador; c) Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico, y d) preparar educadores a nivel de pregrado y postgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo" (Art. 109).

Así mismo, en los siguientes artículos, en relación con la profesionalización docente se plantea:

"...El Gobierno Nacional creará las condiciones necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad. La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas" (Art. 110).

"La formación de los educadores estará dirigida a su profesionalización, actualización, especialización y perfeccionamiento hasta los más altos niveles de postgrado..." (Art. 111).

Adicionalmente, en los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, se definen las características y propósitos de la formación docente, resaltando principalmente:

"La capacitación se establece como un derecho de los educadores en servicio. El Ministerio de Educación Nacional en asocio de las Secretarías de Educación Seccionales y de las universidades oficiales, organizarán el Sistema Nacional de Capacitación..." (Art. 58 – Decreto 2277).

"Constituye capacitación el conjunto de acciones y procesos educativos, graduados que se ofrece permanentemente a los docentes en servicio oficial para elevar su nivel académico ...." (Art. 56 – Decreto 2277).

"La formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de los educadores en servicio debe contribuir de manera sustancial al mejoramiento de la calidad de la educación y a su desarrollo y

6 Ver Artículo 5 de la Ley 115 de 1994.
7 Artículos 109 al 114.

crecimiento profesional, y estará dirigida especialmente a su profesionalización y especialización para lograr un mejor desempeño, mediante la actualización de conocimientos relacionados con su formación profesional, así como la adquisición de nuevas técnicas y medios que signifiquen un mejor cumplimiento de sus funciones ...." *(Art. 38 – Decreto 1278).*

De otra parte, el Decreto 709 de 1996 "Por el cual se establece el reglamento general para el desarrollo de programas de formación de educadores y se crean condiciones para su mejoramiento profesional", señala de manera específica:

"La formación de educadores debe fundamentarse en los fines y objetivos de la educación, establecidos en la Ley 115 de 1994 y en especial atenderá los fines generales que orientan dicha formación, señalados en el artículo 109 de la misma Ley. Tendrán en cuenta además, la trascendencia que el ejercicio de la profesión de educador tiene sobre la comunidad local y regional.

La formación de educadores debe entenderse como un conjunto de procesos y estrategias orientadas al mejoramiento continuo de la calidad y el desempeño del docente como profesional de la educación". (Art. 2).

A nivel Distrital, el Decreto 132 de 1996 "Por el cual se crea el Comité Distrital de Capacitación Docente de Santa Fe de Bogotá, D.C." establece dentro de sus funciones la de definir políticas de actualización y especialización de docentes e investigación para el mejoramiento de la calidad de la educación.

Adicionalmente, el Concejo Distrital mediante el Acuerdo 273 de 2007[8] crea el premio a la innovación e investigación educativa para los docentes de Bogotá del sector oficial, establece un programa de incentivos que reconoce la participación de los maestros, maestras y directivos en Programas de Formación Permanente de Docentes de la Secretaría de Educación y el apoyo en eventos académicos de orden nacional" (Art. 9).

1.2. Elementos de diagnóstico sobre los docentes del sector oficial de Bogotá

Mediante la Resolución 4465 de noviembre de 2007 se estableció el procedimiento de caracterización de la Planta Docente de la Secretaría de Educación del Distrito, cuyo fin es actualizar información demográfica, de vinculación al magisterio y formación académica de los Docentes y Directivos Docentes vinculados en propiedad o de manera provisional a la Secretaría.

La actualización de dicha información, se realizó en el año 2007 por medio de un formulario que debía ser diligenciado por cada uno de los docentes a través de un aplicativo informático ubicado en la página Web de la SED, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2007.

Si bien, la planta docente de la SED está conformada por 31.200 docentes, solo 28.792, es decir el 92.28% contestó el formulario de caracterización. No obstante y de acuerdo con la información deri-

8 "Por medio del cual se establecen estímulos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

vada del procesamiento de la encuesta[9], se tiene, entre otros, los siguientes elementos que muestran un panorama de cómo está constituida la planta docente del sector oficial en la ciudad.

Información básica

Género: Tal como se observa en el Gráfico 1., la mayoría de los docentes de la planta de la SED son mujeres, pues ellas constituyen el 72.93% mientras que los hombresrepresentan el 27.07%.

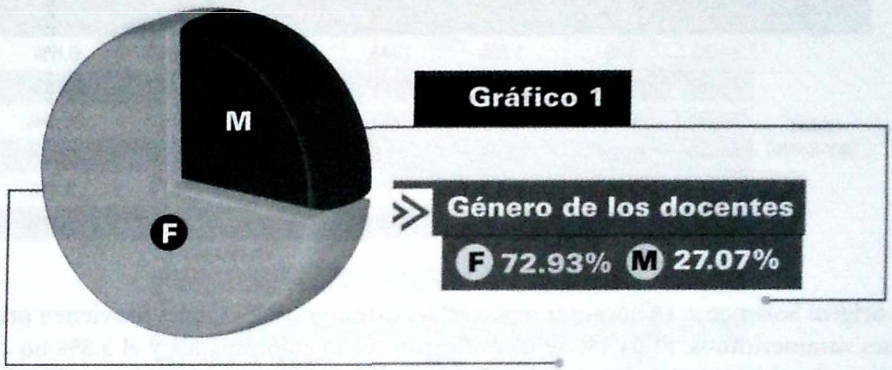

Edad: El rango general de edad de la población docente se encuentra entre los 20 y 66 años. Al desagregar por diferentes rangos, según se detalla en el Gráfico 2., se evidencia que esta población (68.36%) se concentra en edades superiores a 40 años. La edad promedio de los docentes es de 45 años.

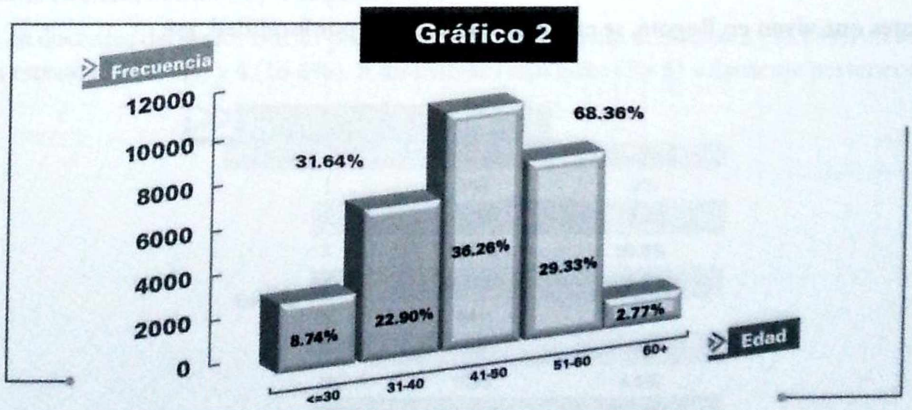

9 El procesamiento de la información fue hecho por la Estadística Sandra Sorza de la Oficina Asesora de Planeación de la SED.

El 76.4% de los docentes vinculados por el Decreto 1278 tienen menos de 41 años, mientras que para este mismo rango de edad el 17.4% de los docentes pertenecen al escalafón antiguo. De los que se rigen por el Decreto 2277, el 82.5% es mayor a 41 años.

		Tipo de Escalafón					
		Antiguo Decreto 7777		Nuevo Decreto 1718		Total	
		Docentes	Participación	Docentes	Participación	Docentes	Participación
Edad (agrupado)	<=30	309	1.5%	1348	20.4%	1657	6.5%
	31-40	3526	5.8%	215	47.0%	5477	21.5%
	41-50	8443	40.4%	960	20.7%	9393	36.9%
	51-60	8025	38.4%	128	2.8%	8153	32.0%
	61+	773	3.7%	4	.1%	777	3.1%
	Total	**20878**	**100.0%**	**4581**	**100.0%**	**25457**	**100%**

Lugar de origen: Solamente 18 docentes reportan ser extranjeros, los cuales provienen principalmente de países suramericanos. El 94.1% se identificaron como colombianos y el 5.8% no contestó. En cuanto a los colombianos, el 49.5% informa haber nacido en Bogotá, el 15.1% en Cundinamarca, el 10.4% en Boyacá y el 25% restante en otros departamentos.

Lugar de residencia: El 95.98% de los docentes de Bogotá viven en la ciudad, mientras que el 4.02% habitan fuera del Distrito. En el caso de estos últimos, entre otros, su residencia está en los siguientes municipios: Soacha (41.1%), Chia (13.6%), Mosquera (8.4%), Funza (4.3%), Zipaquirá (4%), Cajicá (3.8%).

Los docentes que viven en Bogotá, se encuentran ubicados por localidad, así:

Localidad de Residencia

	Docentes	Participación
Usaquén	1485	5.2%
Chapinero	372	1.3%
Santafé	220	.8%
San Cristóbal	898	3.1%
Usme	458	1.6%
Tunjuelito	991	3.4%
Bosa	714	2.5%
Kenedy	4163	14.5%
Fontibón	1601	5.6%
Engativa	3703	12.9%
Suba	3485	12.1%
Barrios Unidos	827	2.9%
Teusaquillo	1078	3.8%
Los Mártires	445	1.5%
Antonio Nariño	672	2.3%
Puente Aranda	1613	5.6%
La Candelaria	137	.5%
Rafael Uribe Uribe	1230	4.3%
Ciudad Bolívar	744	2.6%
Sumapaz	41	.1%
Vive fuera de Bogotá	1156	4.0%
NC	2696	9.4%
Total	28729	100.0%

Fuente: Subdirección de Personal Docente

Cálculos: Dirección de Planeación

En su orden, las localidades donde reside un número importante de docentes son: Kennedy, Engativá, Suba, Puente Aranda, Fontibón y Usaquén.

Estrato: Los docentes del sector oficial pertenecen principalmente al estrato 3 (56.6%), en su orden lo siguen los estratos 2 (18.8%) y 4 (16.6%). A los estratos más altos (5 y 6) solamente pertenecen el 2.6%

Estrato

		Docentes	Participación
Estrato	1	249	.9%
	2	5396	18.8%
	3	16265	56.6%
	4	4773	16.6%
	5	641	2.2%
	6	108	.4%
	NC	1295	4.5%
	Total	28729	100.0%

Fuente: Subdirección de Personal Docente

Cálculos: Dirección de Planeación

Características de la vinculación a la SED

Como se observa en el Gráfico 3., el 88.61% de los docentes se hayan vinculados en propiedad y un 11.39% se encuentran en provisionalidad.

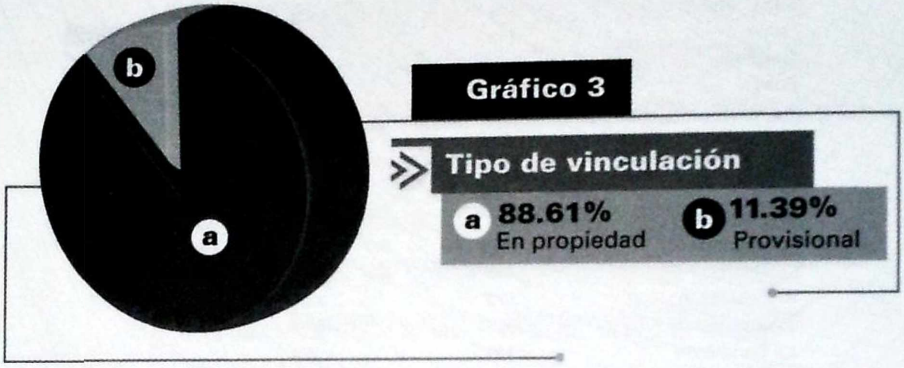

Los docentes nombrados en propiedad, se rigen mayoritariamente (82%) por el Decreto 2277 de 1979, como se observa en la siguiente tabla.

Tipo de Escalafón

	Docentes	Participación
Antiguo, Decreto 2277	20876	82.0%
Nuevo, Decreto 1278	4581	18.0%
Total	25457	100.0%

Fuente: Subdirección de Personal Docente

Cálculos: Dirección de Planeación

Al detallar los grados del escalafón alcanzado por los docentes vinculados mediante el Decreto 2277, se encuentra que el 3.37% de estos tienen un grado inferior a 8 y que el grado en el que se ubica un mayor porcentaje es el 14, con un 49%.

Grados Escalafón antiguo

		Antiguo Decreto 2777	
		Docentes	Participación
Grado		1	.0%
	1	104	.5%
	2	40	.2%
	3	42	.2%
	4	100	.5%
	5	37	.2%
	6	68	.3%
	7	311	1.5%
	8	694	3.3%
	9	643	3.1%
	10	1537	7.4%
	11	1746	8.4%
	12	2985	14.3%
	13	2338	11.2%
	14	10230	49.0%
	Total	20876	100.0%

Fuente: Subdirección de Personal Docente
Cálculos: Dirección de Planeación

Los docentes que se rigen por el Decreto 1278, están en un 97.2% clasificados en el nivel A del grado 2, que corresponde al nivel en el que quedan ubicados después de aprobar el periodo de prueba. Allí se ubican también, los profesionales de otras áreas que cuentan con un programa de pedagogía o especialización en educación[10].

Grados Escalafón nuevo

Grado	Nivel	Nuevo, Decreto 1278	
		Docentes	Participación
1	A	131	2.9%
	B	12	.3%
2	A	4236	92.5%
	B	63	1.4%
	C	20	.4%
	D	25	.5%
3	A	85	1.9%
	B	3	.1%
	C	1	.0%
4	A	5	.1%
Total		4581	100.0%

Fuente: Subdirección de Personal Docente
Cálculos: Dirección de Planeación

10 Artículo 21 del Decreto 1278.

En la siguiente tabla se muestra la ubicación laboral, según localidades:

Localidad donde labora	Docentes	Participación
Usaquén	987	3.4%
Chapinero	199	.7%
Santafé	0	.0%
San Cristóbal	2196	7.6%
Usme	2125	7.4%
Tunjuelito	1533	5.3%
Bosa	2300	8.0%
Kenedy	3720	12.9%
Fontibón	992	3.5%
Engativa	2717	9.5%
Suba	2214	7.7%
Barrios Unidos	792	2.8%
Teusaquillo	161	.6%
Los Mártires	512	1.8%
Antonio Nariño	424	1.5%
Puente Aranda	1204	4.2%
La Candelaria	157	.5%
Rafael Uribe Uribe	2427	8.4%
Ciudad Bolívar	2795	9.7%
Sumapaz	76	.3%
Subtotal	27531	95.8%
Retirado	543	1.9%
Inactivo	18	0.1%
Nivel Central	637	2.2%
Total	28729	100.0%

Fuente: Subdirección de Personal Docente

Cálculos: Dirección de Planeación

Las localidades en donde se da una mayor ubicación laboral de los docentes, en su orden son: Kennedy, Ciudad Bolívar, Engativá, Rafael Uribe Uribe y Bosa.

De otra parte, el siguiente cuadro relaciona el cargo asignado y el cargo que desempeñan:

Cargo de desempeño Vs Cargo Asignado

Cargo de Desempeño	Cargo Asignado									
	Docente		Coordinador		Rector		Supervior		Total	
	Docentes	%	Docentes	%	Docentes	%	Docentes	%	Docentes	%
Docente	26332	99.5%	0	.0%	0	.0%	0	.0%	26332	93.5%
Coordinador	0	.0%	1296	95.2%	0	.0%	0	.0%	1296	4.6%
Coordinador (a)	13	.0%	0	.0	0	.0%	0	.0%	13	.0%
Coordinador (e)	113	.4%	0	.0%	0	.0%	0	.0%	113	.4%
Director (a)	3	.0%	4	.3%	0	.0%	0	.0%	7	.0%
Director (e)	4	.0%	0	.0%	0	.0%	0	.0%	4	.0%
Rector	0	.0%	0	.0%	278	99.6%	0	.0%	278	1.0%
Rector (e)	5	.0%	58	4.3%	0	.0%	0	.0%	63	.2%
Supervisor	0	.0%	0	.0%	0	.0%	57	100%	57	.2%
Supervisor (e)	0	.0%	4	.3%	1	.4%	0	.0%	5	.0%
Total	26470	100%	1362	100%	279	100%	57	100%	28168	100%

Fuente: Subdirección de Personal Docente

Cálculos: Dirección de Planeación

En relación con la jornada laboral, se reporta que 14.095 se ubica en la mañana, 12.663 en la tarde, 817 nocturna, 474 global, 68 completa y 51 fin de semana.

Formación académica

De acuerdo con la información contenida en la tabla siguiente, el 48.63% de los docentes tiene formación en postgrado, aunque solamente un 0.04% cuenta con estudios de doctorado. El 40.1% solamente ha cursado programas de licenciatura y el 3.4% de los docentes se reporta como normalista o normalista superior.

Adicionalmente, un 3.9% de los docentes son profesionales en carreras universitarias diferentes a licenciatura.

Máximo nivel de educación alcanzado

	Docentes	Participación
Doctorado	11	.0%
Maestria	1756	6.1%
Especialización	11146	38.8%
Licenciatura	11526	40.1%
Otra Carrera	1129	3.9%
Normalista Superior	468	1.6%
Sin información	2175	7.6%
Total	28729	100.0%

Fuente: Subdirección de Personal Docente

Cálculos: Dirección de Planeación

Los que tienen doctorado pertenecen al régimen antiguo y se encuentran clasificados principalmente en el grado 14 del escalafón. El 92.5% de los que tienen maestría pertenecen al mismo régimen, (89.5% en un grado superior o igual a 10 y 3% en grados inferiores).

En cuanto a estudios de postgrado, la especialización es el nivel que mayoritariamente se reporta. Al observar, el área en la que la han cursado sus estudios, se evidencia que el 81.9% los han realizado en temas de educación.

Áreas de especialización y maestria

Área	Especialización		Maestria	
	Docentes	Participaciónn	Docentes	Participación
Eduación Preescolar	133	1.0%	15	0.9%
Educaciónbn básica y/o media	1071	8.3%	113	6.4%
Educación técnica	541	4.2%	16	0.9%
Educación para otras modalidades	1323	10.2%	156	8.9%
Formación para la educación	6980	54.1%	869	49.3%
Eduación artística y/o educación fisica	529	4.1%	12	0.7%
Otras	2333	18.1%	580	32.9%
Total	12910	100%	1761	100%

Fuente: Subdirección de Personal Docente

Cálculos: Dirección de Planeación

Las áreas en que se han adelantado los doctorados son: administración de sistemas de información, biología, ciencias sociales, física, matemáticas, educación artística y educación física, educación básica y media y educación para otras modalidades.

Hay un 32.5% de docentes que manifiestan haber realizado otro tipo de estudios en los que se incluyen Programas de Formación Permanente de Docentes –PFPD-, diplomados, programas de actualización, programas de formación en inglés, estudios técnicos y tecnológicos.

En cuanto a estudios fuera del País, el 4.5% de los docentes manifiesta haberlos realizado.

Solamente el 9.7% de los docentes reporta publicaciones.

El 37.1% de los docentes informa que tiene manejo de al menos un idioma diferente al español.

Número de idiomas que maneja además de español

	Docentes	Participación
0	17934	62.4%
1	9195	32.0%
2	1306	4.5%
3	115	.4%
4	27	0.1%
5	3	.0%
NC	149	.5%
Total	28729	100.0%

Fuente: Subdirección de Personal Docente

Cálculos: Dirección de Planeación

El inglés, es el idioma de dominio del 96% de los que reportan un segundo idioma. El francés lo registra el 14.1%, el italiano el 2.1%, el portugués el 1.6% y el alemán el 1%. No obstante, el reporte de conocimientos en otros idiomas no necesariamente indica que están capacitados para enseñarlo.

Adicionalmente, al preguntar a los docentes por el dominio que consideran tener en competencias como hablar, leer y escribir, las respuestas indican que existen diferentes niveles en su manejo. Al respecto, se encontró que alrededor del 65% de los docentes que dicen manejar cada idioma afirman que el nivel es regular. En la tabla siguiente, se observa para el idioma inglés cual es el dominio que manifiestan tener los docentes, encontrando que la menor fortaleza es en el habla.

Dominio del Inglés

		Docentes	Participación
Habla Inglés	Bien	2147	20.9%
	Regular	7734	75.3%
	Nada	386	3.8%
	NC	4	.0%
	Total	10271	100.0%
Lee Inglés	Bien	3624	35.3%
	Regular	6624	64.5%
	Nada	18	.2%
	NC	4	.0%
	Total	10270	100.0%
Escribe Inglés	Bien	3040	29.6%
	Regular	7101	69.1%
	Nada	125	1.2%
	NC	4	.0%
	Total	10270	100.0%

Fuente: Subdirección de Personal Docente

Cálculos: Dirección de Planeación

1.3. Balance de las acciones de formación docente

En desarrollo del proyecto "Cualificación y mejoramiento profesional de los maestros y maestras" del Plan Sectorial de Educación 2004 - 2008 "Bogotá una Gran Escuela: Para que los niños, niñas y jóvenes aprendan más y mejor", se atendieron 13.249 docentes con diferentes estrategias de formación que abordaron temas disciplinares, de profundización pedagógica y otros de carácter transversal.

Sobre los programas financiados por la Secretaría durante el 2006 – 2007, la entonces Subdirección de Formación de Educadores de la SED conjuntamente con el Comité Distrital de Capacitación Docente coordinó acciones para conocer la percepción que los docentes tienen de los programas de formación en los que han participado. Para esto se adelantó una encuesta sobre las diferentes estrategias de formación de docentes, que permitió contar con una información importante sobre lo que los maestros, maestras y directivos de Bogotá, beneficiados de los programas y conocedores de las políticas de formación lideradas por la SED, piensan de las acciones adelantadas.

En general, con respecto a los PFPD, a la Cátedra de Pedagogía "Bogotá una Gran Escuela", a la estrategia Maestros que Aprenden de Maestros y, al apoyo a estudios de maestría y doctorado; las apreciaciones fueron altamente favorables, pues más del 90% de los docentes beneficiarios calificaron como excelentes o pertinentes estos procesos. Adicionalmente, se dio una alta calificación a las instituciones que brindaron dicha formación y a la gestión de la SED.

No obstante lo anterior, en el documento "Como Avanza el Distrito en Educación", elaborado por la Veeduría Distrital [11], si bien se destaca los avances en cobertura y el desarrollo de diferentes estrategias en la formación de maestros (Pág. 20) al igual que la participación de un porcentaje alto de docentes en talleres y seminarios (57%) (Pág. 69), en lo que hace a la percepción sobre los programas de capacitación docente se señala que hay una disminución en la calidad de la oferta, lo que conduce a la recomendación de que se "...indague a profundidad sobre la pertinencia de los programas ofrecidos". (Págs. 69-70).

En el año 2008, la Secretaría desarrolló acciones tanto en el marco del Plan Sectorial anterior, como en el del período 2008 - 2012. En este año, a través de los componentes de Formación presencial, Certificación en Inglés y Educación virtual, se llegó a un total de 6.862 docentes. En este sentido, se superó la meta prevista de 6.141 docentes. Adicionalmente, se garantizó la entrada de la totalidad de los docentes a la Feria Internacional del Libro y se invitó a cerca de 7.000 al Festival Internacional de Teatro.

11 La referencia completa de este texto se encuentra en la Bibliografía.

2 REFERENTES

De acuerdo con el Plan Sectorial de Educación 2008 - 2012, la realización de las acciones del presente plan, tiene los siguientes referentes para que la formación de docentes contribuya a la propuesta de avanzar hacia una educación de calidad:

2.1. La calidad elemento esencial del derecho a la educación

Dentro del proceso de materialización del derecho a la educación que deben tener los niños, niñas y jóvenes de la ciudad, necesariamente se requiere que ellos y ellas puedan contar de manera permanente con una educación de calidad, la cual se constituye en una condición fundamental de equidad en la medida en que ésta les permite a los y las estudiantes alcanzar conocimientos más pertinentes y universales, una mayor capacidad interpretativa y crítica, una mejor aprehensión del mundo que los rodea y una interacción más adecuada con la sociedad en que habitan y el medio en que se desempeñan y desarrollan sus proyectos de vida.

En este sentido, el principal reto que se ha propuesto la ciudad es el de alcanzar una educación de calidad, a través de la cual se superen brechas históricas entre sectores de la sociedad y de igual manera se aumenten las oportunidades para que los estudiantes, en especial los más desfavorecidos y vulnerados, logren mayores niveles formativos y una inserción más cualificada y con mayor reconocimiento en el desempeño de sus actividades futuras en el ámbito de su quehacer social, económico y político. Así, "una educación de calidad es, aquella que contribuye real y efectivamente a elevar las condiciones de vida de la población y a cimentar los valores y prácticas de la democracia y la convivencia".[12]

2.2. Propósitos para una educación de calidad

Es necesario que los procesos de profesionalización y formación de educadores contribuyan y se dirijan a fortalecer las capacidades para concretar las transformaciones que requiere la educación de la ciudad, para así avanzar hacía niveles adecuados de calidad. En tal sentido, deben ser referentes para las acciones del proyecto "Desarrollo profesional y cultural de los docentes y directivos docentes" los diferentes proyectos y acciones del Programa "Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor" del Plan Sectorial de Educación, los cuales, son [13]:

12 Rodríguez Céspedes Abel. "La Calidad de la Educación: Prioridad Estratégica de "Bogotá Positiva"". Documento Secretaría de Educación de Bogotá. 2008. Pág. 3. Ver documento en el anexo 1.

13 Los alcances de los diferentes proyectos y acciones se encuentran detallados en el Plan Sectorial, en las páginas 71 a 85.

A. Transformaciones pedagógicas para la calidad

Comprende las siguientes acciones:

» *Reorganización de la enseñanza por ciclos:*

Tiene como propósito responder a las exigencias de una educación contemporánea, en condiciones de equidad, calidad y pertinencia. Esta reorganización se plantea a través de la estructuración del proceso de enseñanza en cinco ciclos, los cuales son:

» *Primer ciclo: comprende el preescolar y los grados primero y segundo de primaria.*

» *Segundo ciclo: incluye los grados tercero y cuarto de primaria.*

» *Tercer ciclo: cubre los grados de quinto de primaria, sexto y séptimo de secundaria.*

» *Cuarto ciclo: comprende los grados de octavo y noveno de secundaria.*

» *Quinto ciclo: incluye los grados de décimo y undécimo de secundaria o la educación media.*

Aunado a dicha estructuración, es necesario que las demás acciones se organicen para enriquecer los diferentes ciclos según las particularidades de cada uno de ellos, dadas condiciones de desarrollo de los niños, niñas y jóvenes y las metas de enseñanza aprendizaje previstas en cada caso.

» *Especialización de la educación media y articulación con la educación superior:*

Busca mejorar la educación media y ofrecer mayores y mejores oportunidades de formación a los jóvenes, para la educación superior y el mundo del trabajo. Incluye la generación de una oferta especializada en diferentes áreas y ampliar la articulación de la educación media con la educación superior.

» *Leer, escribir y hablar correctamente para comprender el mundo:*

El objetivo es desarrollar las capacidades para que los estudiantes tengan una mejor comprensión, apropiación y producción de los textos escritos y de las posibilidades de comunicación a través de la expresión verbal.

» *Intensificar la enseñanza del inglés:*

Esta acción está dirigida a que los estudiantes puedan ampliar el aprendizaje y las competencias en este idioma y así fortalecer sus posibilidades de comunicación en un mundo cada vez más interrelacionado dados procesos de globalización e interconexión.

» *Profundizar el aprendizaje de las matemáticas y las ciencias:*

El propósito es fortalecer la apropiación de los fundamentos de estos campos del conocimiento y por tanto desarrollar capacidades en cuanto al pensamiento lógico y científico.

» *Fomentar el uso pedagógico de la informática y la comunicación:*

Tiene como fin ampliar los conocimientos relacionados con el desarrollo y la interacción a través de las TICs, para que los maestros accedan a nuevos saberes, implementen nuevas prácticas de enseñan-

za, y para que los estudiantes adquieran más conocimientos y destrezas para actuar según exigencias de la modernidad y las oportunidades de la modernización.

» *Aprovechar la ciudad como escenario de aprendizaje:*
Busca que las diferentes expediciones a los múltiples escenarios de la ciudad estén soportadas en procesos pedagógicos y de conocimiento que enriquezcan de manera transversal los aprendizajes en diferentes disciplinas de la estructura curricular.

» *Fortalecer la formación ambiental para proteger y conservar la naturaleza:*
La finalidad de esta acción es que la enseñanza y los aprendizajes generen en los estudiantes conocimientos y actitudes dirigidas a una apropiación responsable del medio ambiente y a la protección de éste con miras a generar dinámicas de desarrollo sostenible.

» *Evaluación integral de la educación:*
El propósito es consolidar un sistema de evaluación que se corresponda con la reorganización de la enseñanza y que permita identificar los procesos de aprendizaje y redireccionar procesos pedagógicos conducentes a mejorar la acción educativa y alcanzar mayores niveles de conocimiento por parte de los estudiantes.

B. Formación en derechos humanos, democracia, participación, convivencia, interculturalidad y género

"Su propósito es el fortalecimiento de una cultura de protección y respeto a la dignidad humana, promoviendo la incorporación de los valores de los derechos humanos como orientadores de convivencia, la participación, la democracia, la interculturalidad y la equidad de género" (Plan Sectorial. Pág: 82). Incluye, entre otras actividades: definir lineamientos pedagógicos y metodológicos para su desarrollo, producir herramientas pedagógicas para orientar la inclusión del tema de los derechos humanos en cada una de las áreas y en los diferentes ciclos propuestos y, construir de manera participativa la política educativa en derechos humanos, deberes y pedagogía para la reconciliación.

C. Inclusión e integración educativa de poblaciones en situación de vulnerabilidad

Este proyecto tiene como propósito "el desarrollo y aplicación de estrategias pedagógicas para que en los colegios se consoliden propuestas de inclusión y reconocimiento de la diversidad..." (Ibid. Pág: 83). Comprende la realización de acciones dirigidas a atender a: población víctima del conflicto armado, niños y jóvenes en situación de extraedad, jóvenes y adultos con necesidades de validación y alfabetización, población en situación de discapacidad, población perteneciente a grupos étnicos, grupos poblacionales LGTB, grupos juveniles y sus identidades.

Alcanzar estos logros, que son elementos constitutivos de un mayor desarrollo humano, requiere de un gran compromiso de los y las docentes y directivos docentes en su actualización profesional; de igual manera exige que las Instituciones de Educación Superior y los organismos especializados en la formación de educadores, de manera creativa y consecuente con los propósitos expresados por la

Secretaría de Educación, definan y desarrollen proyectos integrales conducentes a fortalecer una formación que responda a dichos retos.

2.3. Los maestros, maestras y directivos, actores fundamentales para la consolidación de la calidad educativa

La consolidación del reto de la calidad, es una tarea que involucra a todos los actores sociales e institucionales con responsabilidades en el desarrollo educativo y social, entre estos se encuentran los maestros, maestras y directivos docentes de los colegios, los cuales en la cotidianidad de su quehacer dentro del proceso de enseñanza juegan un papel fundamental en el horizonte formativo de los estudiantes.

En consecuencia, es deseable que los docentes realicen un pacto por alcanzar una educación de calidad en sus colegios, conformando comunidades académicas que se atrevan a repensar y modificar los Proyectos Educativos Institucionales y los diferentes proyectos que se implementan en el aula, dirigidas al mejoramiento de sus prácticas pedagógicas, disciplinares, profesionales y al proceso general de transformación de la escuela.

Dicha transformación, esta ligada a la actualización de currículos y su necesaria reforma, especialmente en la redefinición de los planes de estudio, los contenidos y las didácticas en todas las áreas, a la superación de problemas que se han detectado en la dinámica de enseñanza que se brinda actualmente y que afecta la consecución de mejores resultados y mayores logros de aprendizaje para la vida de los estudiantes y para un mejor desempeño en sus proyectos de futuro.

Para alcanzar las metas en relación con la calidad, el compromiso y desempeño de los maestros, maestras y directivos docentes es fundamental, pues son ellos eje de la concreción de dichos desarrollos. En este sentido, es preciso reconocer a los educadores como sujetos activos en sus propios procesos de cualificación y portadores de saber teórico y práctico, que debe ser fortalecido y compartido con sus pares y con la sociedad en general a través de sus estudiantes.

2.4. El contexto elemento fundamental en la formulación de propuestas de formación docente

Es preciso que la política de formación de educadores responda a las necesidades de los maestros, maestras, coordinadores y rectores de los colegios dadas sus propias experiencias y de las necesidades que derivan de su interacción con los y las estudiantes, de los aprendizajes que ellos requieren y de sus problemáticas. Así, dicha formación, debe partir del reconocimiento del papel central que cumplen los maestros y maestras en la garantía del derecho a la educación de las niñas, niños y jóvenes, y en la responsabilidad que los docentes tienen con sus estudiantes. Por esta razón, son los profesionales de la educación uno de los pilares fundamentales sobre los cuales se deben soportar las transformaciones educativas que se persiguen para la ciudad.

A la vez, la formación de los docentes debe responder a las nuevas exigencias y retos derivados de las dinámicas sociales, culturales, tecnológicas y ambientales, entre otras, en que se desenvuelven los estudiantes y que son determinantes en su quehacer presente y futuro.

En consecuencia, las necesidades de formación deben ser caracterizadas y definidas de manera conjunta con toda la comunidad educativa, considerando que los estudiantes son los sujetos del derecho a una educación de calidad. Así, la formación de maestros debe orientarse a fortalecer una educación pertinente y relevante, basada en la comprensión de los contextos actuales, de la situación y las capacidades de cada estudiante, que permita responder a sus condiciones personales y a las necesidades sociales, según las condiciones de existencia y los talentos de cada uno.

También, es necesario que los diferentes procesos de formación permitan que la práctica docente vaya dejando su carácter de trabajo individual por el de un ejercicio colectivo, en el que se desarrollan procesos de enseñanza transversales e integrales en consonancia con los proyectos institucionales, en el que se intercambian, se comparten y dialogan diferentes saberes y experiencias.

Para avanzar en la identificación de necesidades según particularidades y procesos, los docentes por colegios, localidades o por zonas de la ciudad en conjunto con los demás sectores de la comunidad educativa y en consecuencia con las propuestas de transformación y desarrollo educativo que se han trazado para el sistema educativo de la ciudad, deben elaborar proyectos globales de mejoramiento de la calidad y definir sus necesidades de formación.

2.5. El fortalecimiento de la política de calidad a través de la formación docente y de directivos docentes

Para el avance en los procesos de cualificación de la educación y el logro de unas metas óptimas de calidad, la formación de los maestros, maestras y directivos docentes se concibe como una necesidad y una condición básica, pues a través de ésta no sólo se mantiene vigente el desarrollo del ejercicio profesional del educador sino que la acción educativa se cualifica y de manera permanente se actualiza, adecua y correlaciona de forma directa con los nuevos paradigmas resultantes de los avances conceptuales, metodológicos y pedagógicos que surgen y se derivan de las dinámicas de cambio en los procesos de conocimiento y enseñanza y se hace más pertinente frente a los desafíos de una realidad cada vez más compleja en razón a los cambios culturales, más globalizada y mediada por un mundo más interactivo.

En consecuencia, los maestros y maestras deben estar preparados para enfrentar los retos que les plantea la sociedad moderna, los cuales se reflejan principalmente en la gran diversidad cultural y social que hace presencia en el aula, en las permanentes transformaciones mediáticas, tecnológicas y de la información, en la urgente formación de ciudadanos con conciencia social y ambiental y, con una cultura democrática.

En este sentido, no puede concebirse un cambio profundo en los procesos pedagógicos sin una política de formación de educadores pertinente y coherente con los actuales retos de la educación en nuestra ciudad y en el país, con una educación que responda a las expectativas individuales y colectivas, a la diversidad, a la interculturalidad, a la adecuada resolución de los conflictos y, a los desafíos de una Bogotá global y en constante crecimiento.

Para enfrentar los retos de la construcción de una educación de calidad, la formación de los maestros y maestras debe fundamentarse en la apropiación del respeto y tolerancia de la diversidad y de la in-

clusión e integración social, al igual que de los nuevos paradigmas del conocimiento en las diferentes áreas del saber. Así, los docentes continuarán fomentando el reconocimiento y la aceptación de las particularidades étnicas, culturales, de edad, de sexo, identidad de género y orientación sexual, religiosa o política; y de igual manera, debe la formación estar dirigida a la generación de procesos de enseñanza y aprendizaje ligados a los requerimientos de la modernidad en lo que hace a los nuevos avances del conocimiento social, artístico, científico y tecnológico.

2.6. Las estrategias de formación y los oferentes de éstas deben responder a los retos de la escuela y de la cualificación de la enseñanza

Con el fin de avanzar en la consolidación de una educación de calidad, es indispensable que los diferentes actores se comprometan a desarrollar nuevas prácticas que respondan a los cambios que requiere la enseñanza y a impulsar acciones que estén integradas a los proyectos que ha propuesto la SED en procura de la calidad de la educación.

Es en el ámbito escolar en donde se generan procesos de transformación hacía una mayor calidad de la educación, pues dicha cualificación se construye, se desarrolla y se alcanza en las dinámicas permanentes de enseñanza y aprendizaje. Por tal razón, las estrategias de formación deben implementarse en relación con el contexto escolar y desarrollando actividades de acompañamiento in situ.

En este sentido, la Secretaría de Educación Distrital considera fundamental que la oferta de formación esté ligada a la praxis educativa, así los proyectos de investigación derivados de los programas de formación a nivel de especializaciones, maestrías y doctorados deben tener como objetivo aportar conocimiento y contribuir al desarrollo de los procesos pedagógicos que se dan en el colegio. De igual manera, los PFPD, Seminarios de Actualización y Diplomados, entre otros, deben ser lo más articulados posible para que los docentes de un colegio, una localidad y/o una zona de la ciudad se beneficien de dichos conocimientos y que estos a su vez logren impactar de manera integral el proceso educativo; así mismo se debe procurar porque las diferentes actividades académicas en las cuales participen los docentes generen aprendizajes relacionados con la solución de problemas que se enfrentan cotidianamente en el ámbito escolar.

Por tanto, es necesario que cada una de las Instituciones de Educación Superior, las Facultades de Educación y los organismos especializados realicen propuestas novedosas y brinden proyectos educativos que logren romper la dinámica tradicional de aislamiento de la formación en relación con el contexto escolar, para que estos procesos de aprendizaje lleguen a los colegios, sean socializados con los equipos de maestros y maestras, y se deriven a su vez en prácticas de enseñanza directas con los estudiantes.

Para el desarrollo y materialización en el ámbito escolar de los proyectos y acciones relacionados en los referentes para avanzar hacía una educación de calidad[14], las Universidades y demás Instituciones de Educación Superior u otros organismos que participen de los procesos de formación de maestros, deben presentar propuestas integrales, que trasciendan la dinámica tradicional de los cursos sueltos y que de una manera articulada presenten propuestas interdisciplinarias enfocadas a trabajar con agrupaciones de colegios.

14 Numeral 2 del presente texto.

Esta concepción interdisciplinar debe incluir una formación relacionada con las diferentes áreas y disciplinas del conocimiento en que se desempañan los docentes, en las didácticas y en el saber pedagógico de los profesionales de la educación y la realización de proyectos educativos en los colegios que permitan generar dinámicas de enseñanza que se traduzcan en más y mejores aprendizajes de sus estudiantes y por tanto mejores resultados en lo referente a la interacción social, los conocimientos y el hacer para la vida presente y futura, ampliando así las oportunidades con respecto a los proyectos de vida que deben enfrentar los niños, niñas en el contexto de su formación académica y los jóvenes tanto en la educación postsecundaria como laboral.

2.7. Formación integral en las "Herramientas para la Vida"

En concordancia con las acciones señaladas en el proyecto "Transformaciones Pedagógicas para la Calidad", las cuales en desarrollo del Plan Sectorial de Educación se han denominado "Herramientas para la Vida", es necesario realizar acciones de formación integral que aporten a la apropiación y producción de nuevos conocimientos en los diferentes campos del saber. Al respecto, es importante tener en cuenta que "Una política de calidad educativa fundada en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población debe tener como norte y como misión dotar a los escolares de unas herramientas concretas que, al mismo tiempo que sirven para mejorar la calidad de la educación (el acceso al conocimiento y la cultura), les sean útiles para mejorar la calidad de sus vidas".[15]

En este sentido, es fundamental el desarrollo de propuestas de formación que incluyan de manera integral dichas herramientas: Reorganización de la enseñanza por ciclos; Especialización de la educación media y articulación con la educación superior; Lectura, escritura y oralidad; Aprendizaje de una segunda lengua; Profundizar el aprendizaje de las matemáticas y las ciencias; Uso pedagógico de la informática y la comunicación; Educación ambiental y conservación de la naturaleza; Derechos humanos, participación, convivencia, interculturalidad y género; La ciudad escenario de aprendizaje; y evaluación integral de la educación. De esta forma se generarán condiciones para avanzar en las transformaciones pedagógicas, lograr mayores impactos en los Proyectos Educativos Institucionales y mejorar los procesos de aprendizaje.

2.8. La ampliación del horizonte cultural de los maestros como escenario de aprendizaje para la calidad educativa

La Secretaría de Educación Distrital reconoce a los maestros de la ciudad como actores del quehacer intelectual, dado su ejercicio profesional en torno al desarrollo del saber y a la generación de nuevos conocimientos en su labor de enseñanza. En tal sentido, se considera que deben crearse condiciones para que los docentes y directivos docentes accedan a los desarrollos de la cultura, puedan apropiar dichos avances y a la vez los recreen en su actividad educativa con los estudiantes. De esta manera, se busca que sean actores fundamentales en las dinámicas de cambio y desarrollo cultural en su condición de generadores de procesos de socialización y aprendizaje.

15 Rodríguez Céspedes Abel: Ibid. Pág. 8.

La cultura hace relación al conjunto de manifestaciones de la vida humana en la cual se conjugan el pensamiento, conocimiento, valores, formas de hacer y de relacionarse entre los individuos de una sociedad y de ésta con otras. Por su parte la educación es uno de los soportes de la cultura dado que se constituye en uno de los vehículos de transmisión y de renovación de ésta y de los procesos de cambio que en ella se deben dar para alcanzar niveles superiores de desarrollo en cuanto a la conciencia individual y colectiva para lograr mejores formas de relacionamiento y condiciones de vida más armónicas entre los seres y entre estos con su entorno. Por tal razón, la apropiación de las manifestaciones culturales por parte de los y las docentes debe ser una posibilidad para que el educador experimente cambios en su propia condición de ser e irradie nuevas formas de existencia social en los estudiantes.

Así, la Secretaría de Educación de manera continua ha venido desarrollando y seguirá posibilitando diferentes acciones para que los maestros participen de diferentes actividades que la ciudad y otros ambientes proporcionan permanentemente, entre los cuales se destacan la Cátedra de Pedagogía, las ferias de ciencia y tecnología, del libro, el Festival Internacional de Teatro, el cine y otros eventos académicos, culturales, deportivos, etc.; los cuales permiten apropiar elementos del desarrollo del saber y hacer nacional y universal; de esta manera, los docentes a partir de su asistencia a estos escenarios pueden de manera sistemática aprehender nuevos elementos de conocimiento y pedagógicos para desarrollar prácticas educativas y así retroalimentar su quehacer y los aprendizajes que se derivan en los estudiantes.

De igual manera, la Secretaría considera que las redes de maestros deben consolidarse para aportar de manera continua al rescate de sus desarrollos intelectuales, a crear y a aportar a la consolidación de nuevas propuestas educativas, y que la difusión de experiencias y conocimientos que se hacen a través de acciones como la de "Maestros que aprenden de Maestros" ayuden a la socialización y apropiación de acumulados de saber para que a su vez se reproduzcan y/o adapten a las particularidades de las diferentes localidades y de los colegios.

3 PROYECTO DE INVERSIÓN

3.1. Propósitos

De acuerdo a lo planteado en el Plan Sectorial de Educación y en concordancia con el proyecto "Desarrollo Profesional y Cultural de los Docentes y Directivos Docentes" el propósito fundamental del presente plan es el de elevar la capacidad profesional y lograr su permanente actualización en el ejercicio pedagógico, didáctico y en los conocimientos disciplinares, con el fin de que la acción educativa se corresponda de forma directa con las nuevas exigencias conceptuales, metodológicas y pedagógicas que se requieren para avanzar y consolidar las transformaciones para la calidad de la educación en Bogotá.

La formación permanente de maestros y las diferentes acciones que se desarrollen para la actualización deben estar enmarcadas en procesos de apropiación de nuevos conocimientos, reflexión, participación y la generación colectiva de procesos curriculares e innovaciones pedagógicas y metodológicas para el desarrollo de experiencias para la ejecución de los diferentes programas y acciones para la calidad educativa.

3.2. Estrategias, actividades y cobertura

Las estrategias y actividades a desarrollar en el marco del presente plan son las siguientes:

A. Formación Presencial: A partir del desarrollo de programas de formación presencial en sus diferentes modalidades: Programas de Formación Permanente de Docentes –PFPD-, programas de actualización pedagógica y disciplinar, postgrados, Cátedra de Pedagogía, redes de maestros, entre otros, coordinados con universidades, centros de investigación y otros organismos que participan de la formación docente; se espera promover espacios de reflexión, participación, de innovaciones pedagógicas y desarrollo de experiencias de investigación educativa, especialmente orientados a la política de calidad de la SED.

B. Certificación: En coordinación con diferentes entidades de formación en segunda lengua, especialmente el inglés, se promoverán los programas para la certificación de maestros en los niveles A1, A2, B1, B2 y C1 del Marco Común Europeo.

C. Formación Virtual: Con el fin de impulsar la modalidad virtual en diferentes áreas transversales y de profundización disciplinar. Se aprovechará la infraestructura tecnológica con la que cuenta la REDP.

Cada una de las estrategias señaladas, incluye las siguientes actividades y coberturas:

ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	COBERTURA 2008 - 2012
FORMACIÓN PRESENCIAL	Programas de Formación Permanente de Docentes – PFPD	15.000
	Programas de actualización pedagógica y disciplinar: *Diplomados, Seminarios.*	
	Actividades culturales y académicas	
	Formación de Postgrado: Especializaciones, Maestrías y Doctorados	
	Maestros que aprenden de Maestros	
	Cátedra de Pedagogía "Educación de calidad para vivir mejor"	
	Redes de Maestros	
	Innovaciones pedagógicas y acompañamiento a la Normal Superior María Montessori	
	Programas de inmersión en inglés	
	Programas de fortalecimiento del inglés	
CERTIFICACIÓN	En el nivel B2 del marco Europeo	300
FORMACIÓN VIRTUAL	Actualización en diferentes áreas del conocimiento	8.000

3.3. Presupuesto

Según lo previsto en el proyecto de inversión 273 *"Desarrollo profesional y cultural de los docentes y directivos docentes"* de la Secretaría de Educación Distrital, el presupuesto estimado para el desarrollo de los diferentes componentes es el siguiente:

COMPONENTES	2009	2010	2011	2012
FORMACIÓN PRESENCIAL	$ 3.000.000.000	$ 3.265.600.000	$ 2.594.800.000	$ 2.428.400.000
CERTIFICACIÓN	$ 250.000.000	$ 208.000.000	$ 208.000.000	$ 208.000.000
FORMACIÓN VIRTUAL	$ 600.000.000	$ 998.400.000	$ 1.248.000.000	$ 748.800.000
TOTAL	**$ 3.850.000.000**	**$ 4.472.000.000**	**$ 4.050.800.000**	**$ 3.385.200.000**

No obstante, en la medida en que sea posible a través de alianzas, convenios de cooperación u otro tipo de gestiones, se podrá contar con mayores recursos a fin de aumentar las metas previstas.

4 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

De manera adicional a los componentes y actividades señaladas en el Proyecto de Inversión y en cumplimiento de funciones derivadas del Decreto 330 de 2008 "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito,...", en lo que se refiere a la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas (Artículo 22), se incluyen en el presente plan otras acciones que contribuirán al fortalecimiento de la formación de los maestros:

4.1. Diagnóstico de necesidades de formación

La Secretaría de Educación con el apoyo del Comité Distrital de Capacitación Docente y/o de otras entidades como el IDEP, realizará una caracterización del perfil del docente del Distrito y de sus necesidades de formación, con el fin de definir nuevos planes en consonancia con los procesos de mejoramiento de la calidad de la educación.

Igualmente, se diseñarán y aplicarán instrumentos técnicos para conocer particularidades y necesidades a nivel de localidades y colegios; lo que contribuirá a la generación de propuestas específicas según contextos.

4.2. Identificación y reconocimiento de experiencias innovadoras

Se identificarán experiencias que contribuyan a los procesos de innovación pedagógica y disciplinar así como al desarrollo de la educación en general en la ciudad. Lo anterior, con la finalidad de exaltar el saber, experiencia y trayectoria pedagógica de los maestros, así como para generar procesos de socialización e intercambio del saber acumulado y de esta manera aportar a las transformaciones y mejoramiento de la calidad de la educación.

Lo anterior, igualmente permitirá avanzar en la consolidación de una comunidad académica de maestros y maestras de Bogotá, fortalecidos en su saber, protagonistas principales del cambio educativo y partícipes del diseño de una política pública educativa consecuente con el derecho integral a la educación.

4.3. Interlocución con instituciones formadoras de maestros

Desde la Secretaría de Educación se impulsará la realización de encuentros, mesas de trabajo y otros escenarios de reflexión con representantes de las Normales, Facultades de Educación existentes en la ciudad y Centros de Investigación en Educación, con el propósito de analizar la formación de docentes que se imparte actualmente en estas instituciones y relacionarla con los requerimientos derivados de las dinámicas sociales y de los nuevos conocimientos disciplinares y pedagógicos, e impulsar procesos de actualización de las estructuras curriculares y campos de la enseñanza para hacer que la actividad educativa sea más pertinente.

4.4. Consolidación de alianzas con otros actores y sectores

Se gestionará de manera continua la consolidación de alianzas con diferentes organismos y sectores interesados e involucrados en el mejoramiento de la educación, para así aunar esfuerzos y recursos con el fin de lograr mayores oportunidades e impactos en la formación de los docentes que se desempeñan en los colegios de la ciudad.

Para ello, se contactarán organismos internacionales, nacionales y distritales, Instituciones de Educación Superior, públicas y privadas y, al sector productivo y empresarial, para que de manera mancomunada se apoyen proyectos y propuestas de formación, para docentes y directivos docentes.

5 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Acorde con las estrategias y las actividades, así como la temporalidad de las metas; se considera necesario realizar el seguimiento y evaluación periódica que dé cuenta de los avances y logros tanto cuantitativos como cualitativos del desarrollo del presente plan. En este sentido, se definen los siguientes criterios:

El seguimiento debe estar dirigido a la identificación de los avances continuos (anuales) del proceso de implementación del plan, con el fin de sugerir los ajustes necesarios para avanzar en el cumplimiento de las metas.

La evaluación, debe permitir la identificación de los logros e impactos alcanzados con respecto a los objetivos del plan y su incidencia en la cualificación de los maestros de la ciudad y en las prácticas educativas.

La Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas, en coordinación con el Comité Distrital de Capacitación Docente, definirá los referentes para el instrumento de recolección de información del seguimiento periódico como de la evaluación; al respecto, este tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Identificar la información cuantitativa a incluir, según las metas establecidas en el Plan.
- Caracterizar los niveles de calidad y satisfacción de las actividades desarrolladas
- Definir la periodicidad para la generación y agrupación de información.
- Determinar los procedimientos para el análisis de resultados y elaboración de recomendaciones.

BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.: "Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2008 – 2012: Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor". Bogotá D.C., 2008.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. -Secretaría de Educación del Distrito-: "Plan Sectorial de Educación 2004-2008, Bogotá una gran escuela: para que los niños, niñas y jóvenes aprendan más y mejor". Bogotá D.C., 2004.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. -Secretaría de Educación del Distrito-: "Plan Sectorial de Educación 2008-2012, Educación de Calidad para una Bogotá Positiva". Bogotá D.C., 2008.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. -Secretaría de Educación del Distrito-:"Decreto 330 de 2008 "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones". Bogotá D.C. 2008.

República de Colombia: "Constitución Política de Colombia". Editorial TEMIS. Decimotercera edición. Bogotá D.C., 1989.

---Ministerio de Educación Nacional: "Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación".MEN: Oficina de Comunicaciones. Bogotá D.C., 1994.

---Ministerio de Educación Nacional: "Decreto 2277 de 1979 "Por el cual se adopta normas sobre el ejercicio de la profesión docente".

---Ministerio de Educación Nacional: "Decreto 709 de 1996: "Por el cual se establece el reglamento general para el desarrollo de programas de educación formal y se crean condiciones para su mejoramiento profesional".

---Ministerio de Educación Nacional: "Decreto 1278 de 2002 "Por el cual se expide el estatuto de profesionalización Docente".

Rodríguez Céspedes Abel: "La Calidad de la Educación: Prioridad Estratégica de "Bogotá Positiva"". Documento Secretaría de Educación del Distrito. 2008.

Secretaría de Educación del Distrito – Dirección de Planeación: "Caracterización Planta Docente" –Documento preliminar. 2008

Secretaría de Educación del Distrito: "Decreto 884 de 2001: Por el cual se modifica la organización y se establece el Reglamento Interno del Comité Distrital de Capacitación Docente CDCD".

Veeduría Distrital: "Cómo avanza el Distrito en Educación 2007". Publicación No.10. Bogotá D.C., Octubre de 2008.

ANEXOS

ANEXO 1

LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN: PRIORIDAD ESTRATÉGICA DE "BOGOTÁ POSITIVA"

ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES

Secretario de Educación del Distrito Capital

El gobierno de la ciudad que encabeza el Alcalde Mayor Samuel Moreno Rojas, ha determinado que la calidad de la educación constituye la prioridad estratégica de su política educativa. De esta manera el burgomaestre le da cabal cumplimiento a un compromiso programático adquirido con el pueblo bogotano en la campaña electoral que lo llevó a la jefatura de la administración distrital, y le da respuesta a una demanda de la ciudad, que necesita con urgencia elevar los conocimientos, la cultura y las capacidades técnicas de su población para enfrentar con éxito los retos del desarrollo científico y tecnológico. Atiende así mismo, una exigencia del sector educativo, que con urgencia requiere de profundas transformaciones académicas y pedagógicas para responder de manera adecuada a las expectativas e intereses de la niñez y la juventud que asiste a las aulas escolares.

FUNDAMENTOS DE LA POLITÍCA DE CALIDAD

Elevar la calidad de la educación es una condición indispensable para avanzar en la construcción del estado social y democrático de derecho que fundó la Constitución Política de 1991. Una buena educación es sin lugar a dudas el camino más seguro para la construcción de la democracia y el logro de la igualdad social, los dos elementos definitorios de este modelo de organización estatal.

Como lo ha reiterado la Corte Constitucional en varias sentencias "el conocimiento es inherente a la naturaleza del hombre, es de su esencia, hace parte de su dignidad, es un punto de partida para lograr el desarrollo de su personalidad, es decir, para llegar a ser fin de si mismo"... "La educación, por su parte, es una de las esferas de la cultura y es el medio para obtener el conocimiento y lograr el desarrollo y perfeccionamiento del hombre". (Corte Constitucional, sentencia T-341 de 1993). Por lo primero, la educación se constituye en un recurso estratégico fundamental para impulsar el desarrollo científico y tecnológico, factor clave del desarrollo económico y social, y por lo segundo, en un vehículo esencial para la formación de seres humanos que reconocen y ejercen sus derechos, deberes y obligaciones, y respetan los de los demás. A través de la educación es posible conseguir el acceso al conocimiento, y la dignificación y perfeccionamiento del ser humano.

La educación también contribuye a la realización de la igualdad. En la sentencia citada, la Corte Constitucional señala como un argumento a favor del carácter fundamental del derecho a la educación, el hecho de que la educación realiza el valor y principio material de la igualdad consignado en la Carta Política. Dice así la Corte: "La educación, además realiza el valor y principio material de la igualdad que se encuentra consignado en el preámbulo y en los artículos 5º y 13 de la Constitución. Ello porque en la medida en que la persona tenga igualdad de posibilidades educativas, tendrá igualdad de oportunidades en la vida para efectos de su realización como persona". La igualdad social y la democracia deberían ser el horizonte y la ruta de la educación. Pero para que la educación cumpla satisfactoriamente con estos propósitos ha de ser de buena calidad.

¿Cómo definir, entonces, una educación de buena calidad? En el marco de un Estado social y democrático de derecho, la educación de buena calidad puede definirse como aquella en la que se realizan los fines y objetivos de la educación acordados por la sociedad.

Si nos atenemos al texto constitucional que fija los propósitos de la educación, hay que consignar de entrada que una educación de calidad es aquella que permite a los niños, niñas y jóvenes "el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura; y los forma en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (Art. 67 de la C.P).

Dado que la anterior prescripción aparece desarrollada en la Ley General (Ley 115/94), en los apartes que fijan los fines y objetivos de la educación, puede deducirse que una educación de calidad es aquella en la que se realizan satisfactoriamente los fines y objetivos de la educación estipulados en la Constitución y la Ley,

Como todos esos propósitos, fines y objetivos están pensados en función del bienestar de los colombianos, bien puede concluirse que una educación de calidad es, aquella que contribuye real y efectivamente a elevar las condiciones de vida de la población y a cimentar los valores y prácticas de la democracia y la convivencia.

En los fines y objetivos referidos se compendian las demandas que la sociedad le plantea a la educación. Demandas que van desde la más general, como lo es la producción y distribución del conocimiento, hasta otras más específicas como las que se le formulan en el plano político, económico, social y cultural. Para lograrlos es menester traducirlos pedagógicamente en los planes y programas de estudio, en la organización escolar, en los métodos y estrategias de enseñanza, en la formación inicial y permanente de los docentes y directivos docentes, en la gestión administrativa del servicio educativo. Lo cual quiere decir que el sistema educativo en todas sus dimensiones debe organizarse y funcionar para lograr los fines y objetivos de la educación acordados por la sociedad.

La calidad es un componente del núcleo esencial del derecho a la educación. Por esta razón hoy en día se habla del derecho a una educación de calidad o del derecho a la calidad, para subrayar que la educación como derecho fundamental se materializa sólo desde una política pública integral que supera la visión del derecho como un asunto de disponibilidad de cupos y escolarización de la población en edad de estudiar.

El reconocimiento de la educación como derecho fundamental entraña la atención integral y adecuada, de cada uno de los componentes del derecho, a saber: la disponibilidad (asequibilidad), el acceso (accesibilidad), la permanencia (adaptabilidad), la calidad (aceptabilidad), lo que la relatora especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación, Catarina Tomasevsqui, denominó como el Sistema de las cuatro A.

En otros términos, se puede decir que para lograr la materialización del derecho a la educación se requiere que el Estado garantice una oferta suficiente de cupos escolares (adecuado cubrimiento de servicio -reza el texto constitucional-), asegure las condiciones de acceso al sistema educativo y de permanencia en el mismo hasta culminar el ciclo completo de formación, y promueva una educación de calidad y pertinencia, que satisfaga las expectativas e intereses de los estudiantes y las necesidades de la sociedad. Por ciclo completo de formación se entiende aquí el que abarca todos los niveles del sistema educativo, desde el preescolar hasta la educación superior.

Cada uno de los componentes del derecho a la educación tiene sus propias exigencias, que el Estado, la sociedad y la familia deben atender de manera integral. Solo así el derecho será real y efectivo. Veamos:

1. Disponibilidad. Una oferta adecuada de cupos requiere de instalaciones escolares (colegios) y maestros suficientes. Pero no de cualquier tipo de instalaciones y maestros. Hoy en día, las instalaciones escolares deben cumplir con estándares básicos en materia urbanística, arquitectónica, de seguridad y accesibilidad, y deben estar dotadas de materiales y recursos didácticos adecuados para hacer una buena educación. El personal docente también debe reunir una serie de requisitos académicos, cumplir un proceso riguroso de selección y gozar de unas condiciones laborales dignas y justas. En fin, colegios y maestros deben cumplir unas exigencias básicas, indispensables para ofrecer una educación de calidad.

2. Acceso. Además del cupo en un establecimiento educativo, el derecho a la educación incluye como componente esencial que los estudiantes gocen de condiciones para el acceso al sistema educativo. Para asegurar el acceso a los colegios, el Estado está obligado a remover aquellos factores que impiden o restringen el ingreso, como los costos educativos, la carencia de uniformes y útiles escolares, la falta de instalaciones escolares cerca del lugar de residencia entre otros. Una política imprescindible para asegurar el acceso de todos y todas a la educación es la gratuidad, que incluye el no cobro de matrículas y pensiones y el suministro gratuito de uniformes y útiles escolares.

3. Permanencia. Asegurada la disponibilidad y el acceso, es preciso garantizar que los estudiantes permanezcan en el sistema hasta concluir el ciclo educativo completo. Para asegurar la permanencia el Estado debe proveer alimentación escolar, atención en salud, subsidios condicionados a la asistencia y transporte o subsidio para los escolares que deben cubrir una distancia apreciable para llegar al colegio y volver a la residencia.

4. Calidad y pertinencia. Este es el cuarto componente del núcleo esencial del derecho a la educación. Hace relación a la eficiencia pedagógica con que la educación atiende las demandas que le formula el cuerpo social, en primer lugar, el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación, y en segundo

lugar, las demandas específicas en materia de integración social, formación democrática, preparación para el trabajo productivo y el desarrollo tecnológico, etc.

La manera concreta como los sistemas educativos realizan los fines y objetivos de la educación y atienden las demandas sociales específicas, se definen en el campo de las opciones técnicas y pedagógicas, que son las que permiten determinar qué conocimientos enseñar, qué áreas disciplinares, qué contenidos, para qué sujetos, qué teorías de aprendizaje se adoptan, qué papel desempeña el maestro, qué métodos utilizar, cómo se organiza la enseñanza (niveles, ciclos, grados) y el colegio, la administración educativa, la financiación, etc.

La calidad está ligada entonces, a la enseñanza y el aprendizaje, a las dos acciones juntas. La calidad de los aprendizajes de los alumnos está atada a la calidad de la enseñanza recibida, una y otra, producto, a su vez, de la presencia de diferentes factores.

Como puede inferirse, los diferentes componentes del derecho a la educación se interrelacionan e interactúan entre sí, de tal manera que la ausencia o deficiencia de uno afecta a los otros. De esta manera, la calidad incide sobre el ingreso y la permanencia, la disponibilidad en el acceso y la permanencia y éstos sobre la calidad.

Además de los fundamentos analizados, una educación de calidad surte efectos más inmediatos que mejoran la eficiencia y la eficacia del sistema educativo: favorece mejores resultados académicos en los estudiantes, estimula la permanencia y disminuye el abandono o deserción escolar, así como el retorno al sistema de estudiantes que lo abandonaron sin concluir el ciclo educativo completo; contribuye al fortalecimiento de la educación pública, en la medida en que la mejora de la calidad se produzca en los colegios oficiales; entusiasma a los padres y madres de familia con la educación; justifica la asignación de más recursos para la educación por parte del Estado; y ayuda a elevar el valor social de la educación y de los educadores.

La elevación de la calidad de la educación tiene un valor estratégico adicional: ayuda a mejorar la competitividad internacional y la productividad del país, y se constituye en la llave maestra para la inserción laboral de la población joven. Entre más eficiente sea la educación como medio de acceso al conocimiento científico, tecnológico y humanístico, mayor será la contribución al desarrollo económico del país y al desarrollo humano de la población.

En resumen, la tarea de elevar la calidad de la educación se afianza principalmente en cuatro documentos: la construcción del estado social de derecho, la materialización integral del derecho a la educación, el mejoramiento inmediato de la eficiencia y eficacia el sistema educativo y la elevación del nivel de competitividad y productividad del país, así como de la capacidad de inserción laboral de la juventud.

Alcanzar altos niveles de calidad, especialmente en los colegios oficiales, es una condición fundamental para alcanzar la Bogotá positiva que se ha propuesto construir el Alcalde Samuel Moreno con su plan de gobierno.

FACTORES QUE INCIDEN EN LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

La visión y valoración de la calidad de la educación varía según los intereses y expectativas que sobre ésta depositan cada uno de los actores sociales que directa e indirectamente resultan beneficiados o afectados con los resultados y logros de la tarea educativa. Por esta razón, los niños, las niñas y los jóvenes tienen una idea y una valoración sobre la calidad de la educación que difiere de la que tienen los padres y madres de familia, los directivos y maestros de los colegios, los empresarios, los académicos, los intelectuales, los políticos y los administradores.

La opinión o juicio de los estudiantes sobre la calidad de la educación depende principalmente de las condiciones en que la reciben y la manera como participan en el proceso educativo. En cambio, la opinión de los empresarios está más ligada al desempeño de los egresados en las empresas. El concepto de los docentes y directivos docentes se parece al de los estudiantes, con la diferencia de que los primeros tratan de excluir el trabajo docente de la valoración de la calidad, y le dan un mayor énfasis a las políticas públicas, a la acción del Estado y al desempeño de estudiantes y padres familia. Para los políticos y administradores públicos la calidad depende fundamentalmente de los resultados académicos de los estudiantes en las pruebas de evaluación y de la percepción ciudadana sobre el esfuerzo educativo del Estado. Para los académicos e intelectuales la calidad está atada más al impacto social y cultural del proceso, es decir, a los resultados estratégicos de la educación. Los padres de familia, por su parte, juzgan la calidad por los la formación en valores que reciben sus hijos y por la preparación que les ofrece la educación para desempeñarse en la vida.

Esta diversidad de enfoques e intereses sobre la calidad de la educación hace compleja y altamente política la formulación de la política pública de calidad, ya que ésta debe esforzarse por tomar en consideración tan diversos y a veces encontrados intereses.

Como las demandas sociales sobre la educación son tan diversas y heterogéneas y no todos sus atributos y dimensiones son medibles, la calidad puede expresarse a través de una opinión, que puede ser o no especializada.

Desde hace cuatro años, la Secretaría de Educación, siguiendo las orientaciones, enfoques, propósitos y metas de la nueva administración política del Distrito Capital, viene reconociendo y asumiendo la educación como un derecho fundamental de la persona y como un servicio público que debe cumplir una función social, tal como lo manda la Constitución Política y está consagrado en los pactos internaciones de derechos humanos suscritos por el Estado colombiano. Bajo este enfoque, la Secretaría viene trabajando por elevar la calidad y la administración actual la ha señalado como prioridad de la política educativa y de la acción pública.

Resulta claro que para atender las diversas expectativas sociales, la política de calidad de la educación debe dar cuenta de los diferentes factores que inciden en la calidad, los cuales es posible reunir en cuatro grupos, así: factores institucionales, factores materiales, factores académicos o pedagógicos y factores sociales o culturales.

Los factores institucionales hacen relación con los fines y objetivos de la educación fijados en las normas legales y con la organización de la prestación del servicio educativo.

Los factores materiales tienen que ver con la organización de la calidad de los espacios escolares y de

los recursos y medios educativos con que están dotados los colegios; la formación y situación social del personal docente; el estado alimentario y nutricional de los alumnos; los medios de desplazamiento del hogar al colegio (transporte y seguridad); la disponibilidad de uniformes y útiles escolares y los estímulos para la permanencia.

Los factores académicos o pedagógicos que inciden en la calidad de la educación son entre otros los contenidos y métodos de enseñanza, las estrategias pedagógicas, la orientación y propósitos del PEI, la organización del trabajo escolar, la disposición de los espacios y del tiempo escolar, el uso de textos, el clima escolar y el sistema de evaluación.

Entre los factores sociales cabe mencionar el ingreso y la escolaridad de los padres; el tiempo de que disponen los estudiantes en el hogar para atender las obligaciones escolares; la disposición en la casa de libros, revistas, periódicos y computadores; el compromiso de la familia con la escuela y el proceso educativo de los hijos; la consagración de los estudiantes al estudio, que depende de las expectativas que le ofrezca la educación para su proyecto de vida; el apoyo de la comunidad; y el reconocimiento social de la escuela y los educadores.

Un factor que incide poderosamente en la calidad de la educación, es la formación recibida por los alumnos en la primera infancia, que se inicia a partir del primer año de vida o desde la gestación, como lo estiman algunos autores. Dentro de esta formación se encuentra la educación preescolar, que según la Ley General de Educación comprende tres grados, que van de los tres a cinco años de edad y que se denominan prejardín, jardín y transición, este último obligatorio por mandato constitucional. Los colegios privados han extendido el nivel preescolar hasta los dos años de edad y algunos hasta los dieciocho meses, grados que denominan párvulos y caminadores, respectivamente. La educación preescolar es parte del sistema de educación formal.

El Estado también, de manera lenta, ha venido extendiendo bajo diversas modalidades la atención a los niños y niñas en primera infancia, pero no a través del sector educativo sino del llamado sector de protección, que nacionalmente encabeza el I.C.B.F y en Bogotá la Secretaría de Integración Social, antes DABS. Solamente el grado de transición, que corresponde a niños y niñas de cinco años, pero que en un porcentaje considerable se realiza a los seis años, está cargo del sector educativo, aunque el I.C.B.F. y otras entidades del mismo género continúan atendiendo niños y niñas hasta los siete años de edad.

Las posibilidades de acceder a la educación superior y realizar una carrera técnica, tecnológica o profesional, es otro factor que también incide en la calidad de la educación, sobre todo en los niveles de básica secundaria y media. Es un hecho evidente que los estudiantes de estos niveles, que por razones económicas, sociales, familiares o culturales no tienen esperanza de acceder a la educación superior, no sienten mayor motivación para el estudio, desertan con facilidad del colegio y se preocupan poco por los resultados académicos. De igual manera, están más expuestos a caer en prácticas escolares antisociales que dañan la convivencia escolar y familiar. Por las razones señaladas, la extensión del derecho a la educación hacia los dos extremos del sistema educativo, el nivel preescolar y el nivel superior, es una estrategia que contribuye a elevar la calidad de la educación.

Otros factores que también inciden negativamente en la calidad de la educación y que por consiguiente deben ser atacados por la política pública educativa son: la extraedad, que es el resultado del ingreso tardío al colegio, la repitencia y la deserción; la inasistencia a clases; la promoción automática sin

que el estudiante haya logrado los aprendizajes establecidos; la falta de compromiso de la institución educativa con el refuerzo escolar para evitar la pérdida de año y la repitencia, el alto número de alumnos que se destacan académicamente, la duración de la jornada escolar.

El grado de incidencia de cada factor en la calidad varía según el contexto escolar y social, el grado de dependencia de uno con respecto al otro y del imaginario colectivo sobre cada uno. Los factores se ubican en los diferentes componentes del núcleo esencial del derecho a la educación; por esta razón, no se puede hablar de política de calidad sin considerar la política de disponibilidad de cupos y de acceso y permanencia. Por lo mismo, más allá de la política de calidad es preciso que el Estado disponga de una política educativa de satisfacción y garantía del derecho a la educación, una política que debe dar cuenta de la atención integral de los diferentes componentes del derecho a la educación y por consiguiente de todos los factores que pueden incidir en la calidad de la misma.

Entre más completa e integral sea la política educativa dirigida a la realización del derecho a la educación, más satisfactorios serán sus resultados y logros.

La administración de Bogotá desde hace cuatro años se viene ocupando del mejoramiento de la infraestructura y dotación de los colegios para garantizar espacios de enseñanza y aprendizaje adecuados y dignos; de la realización de acciones para asegurar condiciones de acceso y permanencia dignas para toda la población, como la gratuidad, la alimentación escolar, la salud, el transporte escolar, el suministro de útiles escolares, el otorgamiento de subsidios condicionados a la asistencia; y de programas y proyectos para mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje como: la transformación pedagógica de la escuela y la enseñanza, el fortalecimiento de la institución escolar, el reconocimiento y participación de la comunidad educativa y la realización de una gestión educativa humana, sostenible y eficaz.

La transformación pedagógica de la escuela y la enseñanza se ha desarrollado a través de proyectos como la renovación pedagógica de los PEI y la profundización de la democracia escolar; la cualificación y mejoramiento profesional de los docentes; el desarrollo y aprovechamiento pedagógico de la RedP; la especialización de aulas y la rotación de grupos; la inclusión social y protección a la niñez y la juventud en la escuela; la evaluación de los resultados y procesos educativos; la ampliación y fomento del uso de Bibliored; y el fomento de la ciencia y la tecnología en la escuela.

Estas políticas continuarán profundizándose en la administración de la Bogotá Positiva, poniendo la prioridad y el énfasis en aquellas que contribuyan de manera más directa y eficaz al propósito superior de la calidad.

INDICADORES DE CALIDAD

La medición de la calidad de la educación es una tarea bastante compleja, pues para no ser unilateral u unidimensional, debiera abarcar los principales factores que inciden en la calidad de la educación, los cuales como ya se anotó son muchos y diversos.

Los resultados de las pruebas de conocimientos adquiridos por los estudiantes durante la vida escolar (colegio y universidad), llámense Saber, Examen de estado para ingreso a la educación superior, Ecaes, Timss, Pisa o cualquier otra, no constituyen el único indicador de calidad de la educación. Juzgar así

unas pruebas, cuyos resultados están mediados por muy diversas circunstancias, es un error que puede conducir a una grave distorsión de la tarea educativa, como sería priorizar la preparación para las pruebas en desmedro de la preparación para el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, la cultura y los valores humanísticos.

Los resultados de las pruebas de conocimientos no pueden ser más que un referente, por supuesto importante, que bien utilizado puede ayudar al colegio a descubrir deficiencias y dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje, y al Estado, a proyectar políticas y acciones de calidad más puntuales y específicas.

El prestigio social y académico que han ganado las pruebas de conocimiento como referente de calidad de la educación, se debe a diversas razones que bien vale la pena dilucidar. En primer lugar, al criterio utilitarista y racionalista dominante en la educación, que ha permitido el predominio de los resultados académicos sobre el proceso de formación y el impacto social y cultural de la enseñanza. La educación como actividad formativa y cultural ha cedido paso a la educación como actividad de aprendizaje, en la que lo más importante es la eficiencia del servicio educativo, esto es los resultados. Aquí la lógica económica, propia de la administración empresarial, predomina sobre la lógica pedagógica, propia de la educación. Como lo señala la investigadora argentina Inés Aguerrondo.

Un sistema educativo eficiente no será entonces aquel que tenga menos costo por alumno, menos alumnos en clase, sino aquel que, optimizando los medios de que dispone, es capaz de brindar educación de la mejor calidad posible a toda la población.

Este nuevo sentido de la educación explica por qué ahora varían de una institución educativa a otra el tiempo de duración de la jornada escolar, las actividades extracurriculares, la intensidad horaria por área o asignatura, los recursos y medios educativos utilizados, los costos educativos; por qué han cambiado tan aceleradamente las estrategias y recursos pedagógicos y por qué incide tanto el medio social, económico y familiar en los resultados de la educación, cuando hasta hace no muchos años estos asuntos eran más o menos iguales en todo el sistema educativo. La norma universal era que todos aprendían lo mismo, en el mismo lugar y a la misma hora.

En segundo término, la enseñanza y el aprendizaje escolar ocurren en circunstancias que varían de un colegio a otro; los espacios, medios y recursos de aprendizaje son regularmente diferentes, el clima escolar también varía de una institución a otra; las condiciones sociales y culturales de los escolares son bien diferentes, puesto que dependen del Estado o grupo social al que pertenezca el estudiante. En fin, todos estos factores o condiciones inciden en el aprendizaje de los alumnos. Todos ellos explican porque unos colegios obtienen mejores resultados que otros en las pruebas que se realizan para evaluar los conocimientos aprendidos o los aprendizajes realizados en un nivel, ciclo o grado educativo. No es porque unos estudiantes sean demasiado inteligentes y otros no, aunque naturalmente las capacidades intelectuales de todos los niños y jóvenes no son exactamente iguales. Tampoco es porque unos alumnos estudian mucho y otros poco, aunque también es sabido que unos son más consagrados que otros en la atención de las tareas escolares.

Los resultados de las pruebas de evaluación de la educación son diferentes, en primer lugar, porque la educación que reciben los escolares y las condiciones en que la reciben no es igual. En segundo lugar,

porque unos estudiantes se preparan mejor o se presentan a las pruebas con más interés que otros; algunos porque tienen fundadas esperanzas de continuar avanzando en sus estudios y otros porque no tienen ninguna. Como la comparación de resultados, por lo menos en las pruebas Saber y en el Examen del ICFES para los bachilleres, suele hacerse entre educación pública oficial y educación privada, hay que señalar rotundamente que los dos tipos de educación son bastante diferentes, amen de que al interior de cada una también son notables las diferencias.

No obstante las críticas que se le formulan desde diferentes frentes y por diversas razones, es preciso prestar especial atención a las pruebas de conocimientos, especialmente en el sector público. En primer lugar, hay que aprovechar más y mejor los resultados de las pruebas, para tomar acciones académicas y administrativas tanto en la SED como en los colegios, dirigidas a mejorarlos. Es necesario ayudar a los estudiantes a prepararse para las pruebas y establecer estímulos para los colegios y para los estudiantes que obtengan los resultados más altos o que logren mejorar la clasificación obtenida en el año inmediatamente anterior. La ayuda a los estudiantes no puede consistir en el fortalecimiento del comercio de los llamados pre-icfes, sino en reforzar o profundizar aquellas áreas o temas en los cuales los estudiantes muestran mayores deficiencias en los resultados. Tal es el caso del inglés, las matemáticas, las ciencias y la comprensión de lectura. La indiferencia frente a los resultados de las pruebas de evaluación es una actitud inaceptable, que no ayuda para nada al posicionamiento de la educación pública ni a mejorar el futuro de nuestros jóvenes.

En segundo término, resulta urgente construir otros indicadores de calidad, no para sustituir las pruebas de evaluación sino para medir otros factores, que también pueden dar cuenta de la calidad de la educación.

Un indicador de calidad que estimamos prioritario construir en el corto plazo es el relacionado con la organización y funcionamiento de los colegios. Sabemos qué algunos colegios obtienen altos y bajos resultados en las pruebas estandarizadas, pero sabemos muy poco o nada sobre los colegios, su Proyecto Educativo Institucional, la organización escolar, la forma de gobierno, el manual de convivencia, el plan de estudios, los programas y contenidos que enseñan, los métodos de enseñanza que practican, la infraestructura física, la dotación de medios y recursos educativos, la formación y el régimen laboral de los docentes, la prácticas pedagógicas, el origen social de los alumnos, las finanzas y presupuestos, las relaciones con la comunidad y la academia, las actividades extracurriculares, la gestión administrativa y académica, entre otros.

La calidad de los colegios podría medirse a partir de la elaboración de un manual de organización y funcionamiento que consigne los parámetros básicos que debe cumplir un colegio para que sea considerado de alta calidad o de excelencia y que puedan ser medidos o evaluados año a año, para ser cruzados con los resultados de los estudiantes.

HERRAMIENTAS PARA LA CALIDAD: HERRAMIENTAS PARA LA VIDA.

El programa de calidad que ha puesto en marcha la actual administración se denomina Educación de calidad para vivir mejor. Con este nombre la administración quiere enfatizar y dejar claro que su tra-

bajo por la calidad de la educación está ligado al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Así lo consigna expresamente el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva para vivir mejor, al postular que el objetivo estructurante Bogotá ciudad de derechos, del cual hace parte el programa de calidad de la educación, tiene como uno de sus objetivos específicos el mejoramiento de la calidad de vida.

Cuando señalamos que la educación debe contribuir a elevar la calidad de vida de las personas estamos pensando tanto en el futuro como en el presente. Al mismo tiempo que convertimos en política pública, la idea de que la educación debe facilitarle a los egresados la formación y las capacidades para romper el círculo de pobreza, de su familia, también queremos desarrollar una política de hondo calado social, que ayude a las familias y a los propios escolares a mitigar la pobreza y al sistema educativo a resolver problemas de eficiencia y calidad, originados en factores de orden social y económico. Este es el sentido de las políticas de acceso y permanencia, como la gratuidad, la alimentación escolar, salud al colegio, transporte, subsidios condicionados a la asistencia y distribución gratuita de útiles escolares.

Una política de calidad educativa fundada en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, debe tener como norte y como misión dotar a los escolares de unas herramientas concretas que, al mismo tiempo que sirven para mejorar la calidad de la educación (el acceso al conocimiento y la cultura), les sean útiles para mejorar la calidad de sus vidas. Por esta razón, cada uno de los proyectos con sus acciones ha sido pensado como herramientas para elevar la calidad de la educación y la vida de los estudiantes.

No se trata de una reforma de la educación distrital, pues sabemos que las reformas requieren de una base legal, que localmente no podemos dictar pues carecemos de competencia jurídica para ello. Se trata de organizar el trabajo escolar de la enseñanza conforme a otros criterios y prioridades, y producir algunas transformaciones que son inaplazables para elevar la calidad de la educación. El propósito es ajustar la enseñanza a las demandas sociales que en la actualidad se le exigen a la educación en materia de conocimientos y aprendizajes.

Las herramientas que estimamos prioritarias para conseguir este propósito son:

1. Aprender a leer, escribir y hablar correctamente.
2. Aprender a usar el Internet y las tecnologías de la información y la comunicación para obtener información y acceder al conocimiento.
3. Dominar el inglés.
4. Aprender bien las matemáticas y las ciencias.
5. Aprender a convivir en libertad, democracia y participativamente.
6. Aprender a proteger y conservar el ambiente.
7. Aprovechar la ciudad como escenario de aprendizaje
8. Aprender a utilizar el libro y la biblioteca para acceder al conocimiento y la cultura.
9. Ofrecer un bachillerato que prepara para la educación superior y el trabajo.

LA CALIDAD UN DESAFIO COMÚN

El lugar donde la política de calidad tiene plena realización es el colegio. Sin quitarle peso al papel que le corresponde a la administración en el diseño, acompañamiento, seguimiento y evaluación de la política, es en el colegio donde los proyectos y acciones de calidad cobran existencia real. No hay, no puede haber, mejor calidad de la educación sin el compromiso expreso, total y efectivo de la institución educativa y sus integrantes.

Por supuesto que a la administración le cabe la gran responsabilidad, en primer lugar, de formular, de manera participativa, los lineamientos generales de la política, los programas, proyectos y acciones, siguiendo obviamente el programa de gobierno del alcalde y los mandatos del Plan de Desarrollo de la ciudad aprobado por el Concejo.

La base sustantiva de la política educativa del Distrito Capital fue votada por los ciudadanos al momento de elegir al Alcalde Mayor y fue convertida en curso de acción al ser recogida en el Plan de Desarrollo. Por esta razón se espera que la gente que apoyó la campaña electoral del alcalde y votó por él en las elecciones, ahora actué como amiga de la política educativa de la administración.

A la administración le corresponde, en segundo lugar, socializar la política, promover los acuerdos necesarios para su concreción, facilitar los medios y recursos indispensables para su realización, acompañar a los colegios en la ejecución, hacer el seguimiento y evaluar permanentemente su desarrollo.

La afirmación de que la política de calidad cobra existencia real en los colegios no significa, entonces, que la administración y en concreto la SED, no tenga responsabilidades ineludibles con su ejecución. Las tiene y está dispuesta a emplearse a fondo para cumplirlas.

Aclarado el rol de la Secretaría frente a la política de calidad, volvamos a los colegios, lugar por excelencia de su realización.

En los colegios se cumple la actividad formal de la enseñanza y buena parte del aprendizaje de los alumnos; allí se encuentran los sujetos y protagonistas del proceso educativo: los niños, niñas y jóvenes, los docentes y directivos docentes, los padres de familia y los funcionarios administrativos; ejerciendo cada cual sus funciones y responsabilidades, les corresponde poner en plena ejecución los proyectos y acciones trazados en la política. En tal sentido la organización de los ciclos, la especialización y articulación de la media, convertir la lectura, la escritura y la oralidad en una actividad curricular común en todos los niveles, ciclos, grados y áreas, son tareas de los colegios, especialmente de los educadores y directivos.

Cuando hablamos del colegio, pensamos en primer término en los sujetos que interactúan en él con la misión de hacer realidad los fines y objetivos de la educación y desarrollar los programas y acciones acordados para lograrlos. El rector o rectora y demás directivos docentes, los maestros y maestras, los alumnos y alumnas, los padres y madres de familia son las personas que hacen los cambios estimados como necesarios para elevar la calidad de la educación. Sin su decisión, sin su compromiso de todos los días, los cambios y acciones propuestos se quedarán en el papel.

Pensamos, también, en la institución o institucionalidad del colegio: su organización administrativa y académica, los órganos de gobierno, participación, convivencia y evaluación, los reglamentos o ins-

trumentos normativos adoptados por el propio colegio, como el PEI, el manual o pacto de convivencia, los programas de estudio, el POA, los proyectos pedagógicos, etc. Y en el conjunto de prácticas escolares y de aula, que junto con los anteriores, regulan su vida interna y sus relaciones con la comunidad.

La participación de los docentes y directivos docentes en la ejecución del programa de calidad es un imperativo histórico. El hecho de que un grupo de maestros esté, por primera vez en varias décadas al frente de la educación distrital, de que el gobierno de la ciudad esté siendo desempeñado por un alcalde popular comprometido con el desarrollo del sector educativo, cuya elección fue apoyada mayoritariamente por el magisterio y sus organizaciones, es una oportunidad para demostrar que los maestros son capaces de adelantar con éxito transformaciones educativas para elevar la calidad de la educación. Es igualmente un compromiso ético y moral con la política gremial de fortalecimiento de la educación pública y rescate de la dignidad profesional del magisterio. La mejor estrategia de defensa de la educación pública estatal es la elevación de su calidad.

Otra condición indispensable para sacar adelante la política de calidad de la educación es la participación y el compromiso de la familia como corresponsable que es de la educación, por mandato constitucional al lado del Estado y la sociedad.

La Constitución Política, dispone que la pareja tenga derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y que deba sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos (Art.42 C.P.). Como para no dejar dudas sobre estos deberes el artículo 44 agrega que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos y que cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y sanción de los infractores.

Los deberes y obligaciones de la familia con la educación de sus hijos, también devienen del carácter obligatorio de la educación, ordenado por la Constitución Política en el artículo 67. La obligatoriedad de la educación corresponde en primer lugar a los padres y en segundo término a los niños, niñas y jóvenes. Para los primeros significa que tienen el deber ineludible de matricularlos y enviarlos al colegio y de facilitarles los medios y el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones escolares. Para los segundos entraña el deber de asistir al colegio y cumplir con las responsabilidades académicas y los reglamentos escolares. Ni para los padres ni para los hijos la educación es voluntaria es obligatoria por lo menos entre los cinco y quince años de edad, no es una opción sino un imperativo legal y moral.

Los textos constitucionales no dejan ninguna duda sobre las responsabilidades y obligaciones de la familia y de los padres en especial, con respecto a la educación de sus hijos. De aquí que las autoridades y las Instituciones educativas pueden y deben exigir su acatamiento. Sin la colaboración de los padres y familiares a los colegios les queda muy difícil, para no decir que imposible, lograr la convivencia escolar y el compromiso académico de los alumnos, necesarios para conseguir una educación de calidad. La SED este estudiando la forma de precisar dichas obligaciones y de hacerlas cumplir.

Como queda visto los alumnos también tienen deberes y obligaciones con la educación. Porque ellos serán los beneficiarios directos de la elevación de la calidad de la educación es que resulta indispensable lograr su compromiso con los proyectos y acciones programados para mejorar la calidad de la educación. Al igual que ocurre con los padres y la familia, sino involucramos a los estudiantes en el propósito de la calidad, es muy poco lo que se podrá lograr al respecto.

ANEXO 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Decreto Nº 709 de 1996

"Por el cual se establece el reglamento general para el desarrollo de Programas de Formación de Educadores y se crean condiciones para su mejoramiento profesional"

El Presidente de la República de Colombia

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral II del Artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo dispuesto en el Capítulo 2º del Título VI de la Ley 115 de 1994.

Decreta

Capítulo 1

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: El presente decreto señala las orientaciones, los criterios y las reglas generales para la organización y el desarrollo de programas académicos y de perfeccionamiento que tengan por finalidad la formación y el mejoramiento profesional de los educadores, para prestar el servicio en los distintos niveles y ciclos de la educación formal, en la educación no formal y de la educación informal, incluidas las distintas modalidades de atención educativa a poblaciones.

Igualmente establece las condiciones que deben reunir estos programas para ser tenidos en cuenta como requisito exigido a los educadores para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente, de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 y el Estatuto Docente.

La formación de educadores para el servicio público de la educación superior, se regirá por las disposiciones legales reglamentarias al respecto.

ARTÍCULO 2º: La formación de educadores debe fundamentarse en los fines y objetivos de la educación, establecidos en la Ley 115 de 1994 y en especial atenderá los fines generales que orientan dicha formación, señalados en el artículo 109 de la misma Ley.

Tendrá en cuenta, además, la trascendencia que el ejercicio de la profesión de educadores tiene sobre la comunidad local y regional.

La formación de educadores debe entenderse como un conjunto de procesos y estrategias orientados al mejoramiento continuo de la calidad y el desempeño del docente, como profesional de la educación. Su reconocimiento como requisito para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente, constituye solamente una condición administrativa y un estímulo para la dignificación profesional.

ARTÍCULO 3º: Los programas académicos para la formación de pregrado y postgrado de educadores deberán atender las reglas generales contenidas en este decreto, además de los requisitos de creación y funcionamiento que establezca el Gobierno Nacional, a propuesta del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU- o que determine el Ministerio de Educación Nacional, para el caso de las Escuelas Normales Superiores.

Capítulo 2
PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE EDUCADORES

ARTÍCULO 4º. De conformidad con el artículo 111º de la Ley 115 de 1994, la profesionalización, actualización, especialización y perfeccionamiento de los educadores comprenderá la formación inicial y de pregrado, la formación de postgrado y la formación permanente o en servicio.

ARTÍCULO 5º. La formación inicial y de pregrado está dirigida a la preparación de profesionales en educación, para el ejercicio de la docencia en el servicio público educativo. La formación de pregrado será impartida por las universidades y demás Instituciones de Educación Superior que posean una Facultad de Educación u otra Unidad Académica dedicada a la educación, a través de programas académicos que conduzcan al título de licenciados.

También las Escuelas Normales Superiores, como unidades de apoyo académico, podrán atender la formación inicial de educadores para prestar el servicio en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria, sin desmedro de lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 8º del Decreto 2903 de 1994.

ARTÍCULO 6º. La formación de postgrado está dirigida al perfeccionamiento científico e investigativo de los educadores, a nivel de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado en educación, en los términos del artículo 100 de la Ley 30 de 1992.

Corresponde a las Universidades y demás Instituciones de Educación Superior que posean una Facultad de Educación u otra Unidad Académica dedicada a la educación, ofrecer programas de formación de postgrado a los educadores, siempre y cuando se encuentren facultados por la ley o autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo dispuesto, en el parágrafo del artículo 21º de la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO 7º. La formación permanente o en servicio está dirigida a la actualización y al mejoramiento profesional de los educadores vinculados al servicio público educativo.

Los programas estarán relacionados con el área de formación de los docentes, constituirán

complementación pedagógica, investigativa y disciplinar y facilitarán la construcción y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.

Estos programas serán válidos para el otorgamiento de créditos exigidos como requisito de capacitación para el ingreso y el ascenso en el Escalafón Nacional Docente, si cumple con lo dispuesto en el capítulo IV del presente decreto y son ofrecidos por las Universidades u otras Instituciones de Educación Superior, directamente por su Facultad de Educación o su Unidad Académica dedicada a la educación o, en general, a través de los demás programas académicos que en ellas se ofrezcan.

Los organismos o instituciones de carácter académico y científico o dedicados a la investigación educativa, legalmente reconocidos, podrán ofrecer programas de formación permanente o en servicio, previo convenio o mecanismo semejante con las Instituciones de Educación Superior que reúnan los requisitos mencionados en los incisos inmediatamente anteriores, para la correspondiente tutoría.

La Escuelas Normales Superiores podrán igualmente ofrecer programas de formación permanente o en servicio dirigidos a los educadores que se desempeñan en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria, cuando así lo disponga el respectivo convenio suscrito con la Institución de Educación Superior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2903 de 1994.

PARÁGRAFO. Constituyen igualmente formación permanente o en servicio, los cursos ofrecidos por instituciones y organismos internacionales o los realizados por Instituciones de Educación Superior del exterior, reconocidas de acuerdo con las normas que rigen en cada país, cuya finalidad sea la actualización y perfeccionamiento de educadores.

ARTÍCULO 8º. Todos los programas de formación de educadores se estructurarán teniendo en cuenta, en especial, el desarrollo armónico de los siguientes campos:

» Formación pedagógica que proporciona los fundamentos para el desarrollo de procesos cualificados integrales de enseñanza y aprendizaje, debidamente orientados y acordes con las expectativas sociales, culturales, colectivas y ambientales de la familia y de la sociedad.

» Formación disciplinar específica en un área del conocimiento que lleva a la profundización en un saber o disciplina determinada o en la gestión de la educación.

» Formación científica e investigativa que brinde los fundamentos y la práctica para la comprensión y aplicación científica del saber y la capacidad para innovar e investigar en el campo pedagógico.

» Formación deontológica y en valores humanos que promueva la idoneidad ética del educador, de manera tal que pueda contribuir efectivamente con los educandos, a la construcción permanente de niveles de convivencia, tolerancia, responsabilidad y democracia.

PARÁGRAFO. Los programas dirigidos a la formación de etnoeducadores deberán tener en cuenta, además, lo dispuesto en el Decreto 804 de 1995.

Capítulo 3

INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 9º. Las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, con la asesoría de los respectivos Comités de Capacitación de Docentes a que se refiere el capítulo V de este decreto, en desarrollo de sus políticas de mejoramiento de la calidad educativa, organizarán programas dirigidos a fomentar estudios científicos de la educación, con el objeto de fortalecer la formación personal y profesional de los educadores que prestan el servicio en su territorio.

Estos programas deberán estimular innovaciones educativas y propuestas de utilidad pedagógica, científica y social, cuya aplicación permita el mejoramiento cualitativo del Proyecto Educativo Institucional y, en general, del servicio público educativo.

ARTÍCULO 10º. Para el desarrollo de los programas de investigación a que se refiere el artículo inmediatamente anterior, los educadores o los establecimiento que presten el servicio educativo formal, podrán presentar ante la Secretaría de Educación departamental o distrital, las correspondientes propuestas.

Recibidas estas y oído el concepto del Comité de Capacitación de Docentes, sobre su ajuste a los criterios y condiciones establecidos en los programas mencionados, las propuestas que cumplan tales requerimientos serán remitidas para evaluación y aprobación de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología que atienda la respectiva entidad territorial.

Las propuestas de investigación aprobadas, se ejecutarán con la asesoría de una institución competente de las definidas en los artículos 5º, 6º y 7º de este decreto, si así lo dispone dicha comisión

ARTÍCULO 11º. Los departamentos y distritos, con la asesoría de los respectivos Comités de Capacitación de Docentes, reglamentarán lo dispuesto en este capítulo y podrán disponer en su presupuesto, recursos para adelantar y difundir los estudios científicos de educación que así lo ameriten, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología.

Capítulo 4

REGLAS GENERALES PARA EL RECONOCIMENTO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE EDUCADORES COMO REQUISITO PARA LA INCORPORACIÓN Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE

ARTÍCULO 12º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 115 de 1994, todos los programas académicos para la formación de docentes, ofrecidos por las Universidades y demás Instituciones de Educación Superior, deberán adelantar obligatoriamente el proceso de evaluación que lleve a la acreditación previa de dichos programas, atendiendo las políticas que en lo pertinente adopte el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU.

Para el caso de las Escuelas Normales Superiores, la acreditación previa obligatoria se hará de conformidad con los requisitos mínimos de infraestructura, pedagogía, administración, financiación y dirección que establezca el Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con el reglamento del Sistema Nacional de Acreditación a que se refiere el artículo 74º de la Ley 115 de 1994.

ARTÍCULO 13º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º del presente decreto, la formación permanente o en servicio se ofrecerá como programas estructurados, continuos y organizados en el tiempo, de tal manera que atiendan los criterios generales señalados en este reglamento, permitan su actualización y puedan satisfacer el requisito de capacitación exigido al educador, para poder ascender de un grado a otro en el Escalafón Nacional Docente. Dichos programas deberán ser previamente registrados ante el Comité de Capacitación de Docentes Departamental o Distrital, en donde cumpla o pretenda cumplir actividades académicas la institución oferente con anticipación no menor de seis (6) meses, en relación con la fecha prevista para la iniciación de los mismos.

Los cursos a que se refiere el parágrafo del artículo 7º de este decreto, no requerirán del registro previo ordenado en el inciso anterior, pero deberán ser aceptados por el respectivo Comité de Capacitación de Docentes Departamental o Distrital, en donde preste sus servicios el educador que los haya cursado.

Los requerimientos de forma, contenido y calidad para el registro o aceptación que deberán reunir los programas de formación permanente o en servicio, serán definidos por el respectivo Comité.

Los procedimientos para su estudio, registro, aceptación u objeción se regirán en lo pertinente por lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 14º. Salvo lo dispuesto en los artículos 17º y 19º del presente reglamento, el registro de un programa de formación permanente o en servicio, la certificación expedida por la institución competente en los términos de los artículos 5º, 6º, 7º y 16º, de este decreto y la constancia del rector o director del establecimiento educativo sobre el campo de desempeñó del docente, constituirán los únicos requisitos para que la respectiva Junta Seccional de Escalafón acepte la formación permanente recibida, para efectos de acreditar el curso de capacitación exigido para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Los programas de formación permanente o en servicio que atienda el docente, deben responder a su área de formación profesional o constituir complementación pedagógica para el mejoramiento de su desempeño como educador. Las certificaciones que se les expidan a su finalización, tendrán una validez de cuatro (4) años, para efectos del ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

ARTÍCULO 15º. Para efectos de dar cumplimiento al requisito de capacitación para ingreso y ascenso de los educadores titulados a los distintos grados del Escalafón Nacional Docente, ordenado en el artículo 10, del Decreto Extraordinario 2277 de 1979, o para el ascenso de los educadores escalafonados en virtud de lo dispuesto en los capítulos VIII y IX del mismo decreto y en el artículo 209, de la Ley 115 de 1994, el curso que allí se regula, se entiende como un programa de formación permanente o en servicio o como una investigación en el campo de la educación de las reguladas en el capítulo inmediatamente anterior cuya culminación o ejecución, según sea el caso, pueda dar lugar al otorgamiento de créditos académicos.

Un crédito académico es aquella medida equivalente a una intensidad de cuarenta y cinco (45) horas de trabajo dentro de un programa, tiempo durante el cual se desarrollarán actividades presenciales y no presenciales que incluyen, entre otras, talleres pedagógicos, seminarios, prácticas supervisadas y proyectos investigativos.

ARTÍCULO 16°. Los profesionales que hayan obtenido un título distinto al de licenciado en educación y que por necesidades del servicio ejerzan la docencia en la educación por niveles y grados, podrán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, en el grado correspondiente, de acuerdo con el Estatuto Docente, siempre y cuando hayan cursado y aprobado programas especiales de estudios pedagógicos que tengan una duración, no inferior a un (1) año y que estos sean ofrecidos por las Universidades y demás Instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras, que posean una Facultad de Educación u otra Unidad Académica dedicada a la educación.

Los Comités de Capacitación de Docentes determinarán la intensidad presencial mínima que deben tener dichos programas, para efectos del registro previo regulado en este capítulo.

ARTÍCULO 17°. Cuando el docente o los docentes que hayan participado efectivamente en un estudio científico de la educación, desarrollado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9°, y 10°, de este decreto, aspiren a acreditarlo como requisito de capacitación para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, deberán presentar el informe final de la investigación realizada, a la Secretaría de Educación Departamental o Distrital respectiva.

Recibido el informe, la Secretaría de Educación solicitará su evaluación y calificación de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología, y así esta fuere favorable, dicha Comisión otorgará, a los docentes que hayan adelantado la investigación, un número de créditos válidos para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente que pueden oscilar entre 5 y 11, según la profundidad y trascendencia de la misma.

La certificación que al respecto expida la Comisión tiene igual valor que los requisitos exigidos en el inciso primero del artículo 14° de este decreto.

ARTÍCULO 18°. Los educadores con título docente, a quienes de acuerdo con el Estatuto Docente, se les exige cursos como requisito de capacitación para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, deberán obtener el siguiente número de créditos, atendiendo lo dispuesto en este decreto, así:

1. Para el primer ascenso que requiera curso a partir de la inscripción, cinco (5) créditos.
2. Para el segundo ascenso que requiera curso a partir de la inscripción, seis (6) créditos.
3. Para el tercer ascenso que requiera curso a partir de la inscripción, siete (7) créditos.

PARÁGRAFO. Los profesionales a que se refiere el artículo 16° de este decreto, se atendrán a lo dispuesto en este artículo para efectos del ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

ARTÍCULO 19°. Los bachilleres pedagógicos y los normalistas superiores que adelanten programas de formación de pregrado en educación, podrán hacer valer, por una sola vez, la formación parcial correspondiente a dos (2) semestres o a un (1) año académico completo, siempre y cuando los haya aprobado, como requisito de capacitación para el ascenso al grado inmediatamente siguiente del Escalafón Nacional Docente que exija curso, de acuerdo con su título.

Igual derecho tendrán los licenciados profesionales escalafonados que adelanten programas de formación de postgrado en educación.

En este evento, para comprobar el cumplimiento del requisito de capacitación se deberá presentar ante la Junta Seccional de Escalafón de la respectiva jurisdicción, el certificado de la institución en donde adelanta los estudios.

Capítulo 5

DE LOS COMITÉS TERRITORIALES DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES

ARTÍCULO 20º. De conformidad con el artículo 111º de la Ley 115 de 1995, en cada Departamento y Distrito se creará un Comité de Capacitación de Docentes que estará bajo la dirección de la Secretaría de Educación respectiva.

A este Comité se incorporarán de manera permanente, representantes de las Universidades, de las Facultades de Educación, de las Escuelas Normales Superiores y de los centros especializados en investigación educativa, con sede o influencia en la respectiva entidad territorial y del correspondiente Centro Experimental Piloto o del organismo que haga sus veces.

Para el efecto, el Departamento o el Distrito expedirá el correspondiente reglamento que fije, entre otros aspectos, su composición, sus funciones específicas, los mecanismos de designación y el perfil de sus miembros, el período en que actuarán como tales, su reelección, la frecuencia de las sesiones, la integración del quórum, la sede de funcionamiento y las demás disposiciones sobre su organización interna.

El Secretario de Educación Departamental o Distrital determinará la dependencia de su despacho que ejercerá la Secretaría Técnica Permanente de dicho Comité.

De conformidad con lo establecido en el artículo 148º de la Ley 115 de 1994, el reglamento que expida el Departamento o Distrito deberá ser remitido a la Secretaría Técnica del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 21º. Para la fijación de las funciones específicas del Comité de Capacitación de Docente, los Departamentos y Distritos tendrán en cuenta que la actividad a cargo de dichos comités se debe enmarcar especialmente, dentro del siguiente ámbito:

1. La identificación y el análisis de las prioridades sobre necesidades de actualización, especialización, investigación y perfeccionamiento de los educadores en su respectiva jurisdicción.
2. La formulación de propuestas de política para la elaboración del Plan de Formación de Educadores de la respectiva entidad territorial departamental o distrital.
3. La definición de criterios para el seguimiento, control y evaluación de los planes de formación de los educadores del departamento o distrito.
4. La definición de mecanismos para la organización y actualización del registro de programas de formación de educadores.
5. La formulación de criterios para el seguimiento y verificación de los programas registrados.
6. Las funciones señaladas en el presente decreto, como propias del Comité.
7.
8.